Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

Contrato Abierto para la prestación del servicio "Especializado en el Suministro de Terceros" para el ejercicio 2017 que celebran por una parte EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, ESESPA, S.A DE C.V., en participación conjunta con GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V., y VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en forma conjunta o individual se les denominará como "EL PROVEEDOR" representadas por VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Oscar Argüelles Guerrero, Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas, Joel Delgadillo Márquez, Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración, Elodina Guerra Dávila, Titular de la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación en la Dirección de Planeación Estratégica Institucional, Beatriz Guerrero Auna, Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Genero y Adrián Ysaiás Chong, Jefe de Área de Vinculación de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, de "ELINSTITUTO" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

- **I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio especializado en el suministro de terceros para el ejercicio 2017, solicitado por la Coordinación de Asesores de la Dirección de Finanzas.
- I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062113, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000002592-2017 de fecha 12 de octubre de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E264-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.
- I.8.- Con fecha 14 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
- I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.
- **I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700. Ciudad de México.
- II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

ESESPA, S.A. DE C.V. (Participante "A")

- II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 920 de fecha 7 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público interino número 175 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil electrónico número 24454-10.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1,216, de fecha 2 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en el Distrito Judicial de Torreón, Estado

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL and t



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

de Coahuila de Zaragoza y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en proporcionar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su principal actividad y denominación, servicios de contratación de personal por medios propios o mediante sistemas entre ellos outsourcing, celebrando los contratos de suministro de personal que el cliente requiera conforme lo permitan las leyes mexicanas de la materia, otorgar servicios laborales de todo tipo de personal obrero, capacitado, especializado y profesional en las ramas industriales, administrativas, ventas, publicidad, gastronomía, sistemas computacionales, así como la consultoría orientada a satisfacer las necesidades de asesoría empresarial, laboral, capacitación, asistencia técnica integral, evaluación, supervisión y ejecución en sistemas contables, fiscales, administrativos, financieros y de procesos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: ESE150706TG8
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": C4161224108

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los àdeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

nidad con los Página 3 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N° S6M1185

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle Pafnuncio Padilla número 26, interior Piso 3 B, Colonia Ciudad Satélite, Municipio Naucalpan de Juárez, Código Postal 53100, Estado de México, teléfonos: 5533-1455 al 59 y correo electrónico:

GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V. (Participante "B")

- II.12.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8 de fecha 4 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 42 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 81639*1.
- II.13.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 993 de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en practicar aquellos actos y operaciones tendientes a: (i) la prestación de servicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado documentos correspondientes que se señala".

de conformidad con los

Página 4 de 26

MA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros (ii) la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: GIN 100204 P64
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A40-64303-10-0
- II.16.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Lev del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.18.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.19.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad (dompetente de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO N° S6M1185

conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos v Servicios del Sector Público.

- II.20.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.21.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.22.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle de Jimenez número 138 Interior 2, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Código Postal 27000, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: +52 (871) 749 5000, correo electrónico vquinones@intermex.mx

INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (Participante "C")

- II.23.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 924 de fecha 9 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Titular de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Viesca, Municipio de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza bajo la partida 1293, folio 29, Libro 3-T-17, Sección de Comercio. Asimismo, con la Escritura Pública número 1,253 de fecha 27 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Gómez Hernández, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón en el Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico 10684*1, se modificó el objeto social de la sociedad.
- II.24.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 991 de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón. Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.25.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades de servicios de Outsourcing de Recursos Humanos en general, señalándose enunçiativa pero no limitativamente, servicios de logística de transporte, almacenaje de bienes, en compras,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nº S6M1185

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela, así como la celebración de toda clase de contratos, convenios o acuerdos con personas físicas o morales, autoridades, instituciones, organizaciones o despachos profesionales afines, sean privados o públicos, mexicanos o extranjeros, para el logro de su objeto social, así como la ejecución de todos los actos u operaciones de cualquier naturaleza, tendientes a tal fin.

II.26.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: ICI 960515 D27
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A40-55746-10-1

II.27.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.28.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.29.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.30.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N° S6M1185

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

- II.31.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organo Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.32.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.33.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en la Calle de Jiménez número 127 2-B Norte, Colonia Centro, Municipio de Torreón, Código Postal 27000, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (871) 749 5000, fax (871) 749 5029, correo electrónico vquinones@intermex.mx

NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V. (Participante "D")

- II.34.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 492 de fecha 14 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Estado de Coahuila, bajo la partida 3504, folio 36, sección III. Asimismo, con Escritura Pública número 3,441 de fecha 18 de septiembre de 2014, pasada ante la fe de la Licenciada Flor María Pescador Gómez, Titular de la Notaría Pública número 11 del Estado de Durango e inscrita en el Registro Público de Torreón Estado de Coahuila de Zaragoza en el folio mercantil electrónico número 85404*1, se transformó para quedar como Sociedad Anónima de Capital Variable.
- II.35.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 1225 de fecha 22 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Hector Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón. Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.36.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la prestación de servicios profesionales de tipo administrativo, contables, fiscales, auditoría interna y consultoría administrativa tales como administración de empresas, diseño y manejo de sistemas contables y asesoría, computación, desarrollo organizacional, diseño de sistemas electrónicos, promoción financiera, mercadotecnia, aspectos legales y de ingeniería, informática, auditoría, capacitación, planeación y desarrollo de recursos humanos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

"Este Instrumento Jurídico fue

elaborado de conformidad con los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

cualquier otro servicio no mencionado relativo al manejo operacional de cualquier otro tipo de empresas.

- II.37.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: NHI090914C88
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número A40 64138-10 0
- II.38.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.39.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.40.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.41.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.42.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.43.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVIÇIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO Nº S6M1185

II.44.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamier tos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Tulipanes número 272, Colonia Jardín Gómez Palacio, Código Postal 35079, Durango, Teléfono: (871) 712 93 94, correo electrónico: natura_higiene@outlook.es

VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V. (Participante "E")

- II.45.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leves de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 113 de fecha 6 de mayo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado David Rolando Cázares Juárez, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón, Estado de Coahuila, bajo el folio mercantil electrónico número 82116*1.
- II.46.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Víctor Enrique Quiñones Pacheco, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 959 de fecha 22 de agosto de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Hector Augusto Goray Valdez, Titular de la Notaría Pública número 49 de la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.47.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la administración de nóminas y recursos humanos, renta de personal de servicio.
- II.48.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: VSO1005067V2
 - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C6756790104
- II.49.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.50.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

> > "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los

documentos correspondientes que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

- II.51.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.52.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.53.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.54.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.
- II.55.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Ocampo número 22, Colonia Centro, Código Postal 27000, Municipio de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, Teléfono: (871) 712 93 94, correo electrónico: valdepenassoluciones@hotmail.com
- III.- "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:
- III.1.- Han celebrado Convenio de participación conjunta, el cual se integra al presente instrumento jurídico, como Anexo 4 (cuatro).
- III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la convocatoria y sus Anexos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio especializado en el suministro de terceros para el ejercicio 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

En virtud de que el presente contrato se adjudicó de manera conjunta, atendiendo a lo que dispone el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" acuerdan que la descripción de las obligaciones que corresponderá a cada uno de los participantes que integran a "EL PROVEEDOR" se detallan en el Convenio de participación conjunta, que se agrega a este instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro).

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo por la cantidad de \$42,515,720.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$106,289,300.00 (CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el cumplimiento en la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI.

Para estos efectos "EL PROVEEDOR" deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad, de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 Ciudad de México, para la validación de dicho comprobante "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACION ES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente v positiva.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra\a partir de la\entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las coirrecoiones no sel computará dentro del plazo estipulado para el pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio iniciará el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señala".

Pågina 14 de 26

my #



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO Nº S6M1185

LUGAR.- La entrega de toda la documentación e información derivada de la prestación del servicio se realizará en las oficinas de "EL INSTITUTO", en la Ciudad de México, ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como en los que indique "EL INSTITUTO", conforme a lo señalado en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico.

REPRESENTACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

Deberá designar 4 (cuatro) enlaces permanentes de sus "Terceros Especializados" al inicio del servicio, sin costo extra para "EL INSTITUTO", los cuales deberán estar disponibles en las instalaciones de "EL INSTITUTO", durante la vigencia del presente contrato, en los domicilios que éste les indique, para atender asuntos relacionados con el "Tercero Especializado" contratado por "EL PROVEEDOR", además de ser el contacto con los servidores públicos de "EL INSTITUTO", para tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio.

INFORMACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

Deberá proporcionar a los Administradores del Contrato, o en su caso a cualquier ente fiscalizador, en el tiempo establecido, todas las facilidades, información y/o documentación necesaria para la supervisión o auditorías al servicio objeto del presente Contrato.

PROGRAMA DE ENTREGAS:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a los Administradores de este contrato, en las fechas establecidas, los entregables que de forma enunciativa más no limitativa se indican en el cuadro siguiente:

	ENTREC	ABLES
a)	Fotocopia de las constancias de inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social del "Tercero".	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio. Tratándose de personal de nuevo ingreso, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al inicio del desarrollo de sus actividades.
b)	Fotocopia de las constancias de pago mensual y bimestral de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, acorde al nivel salarial de cada "Tercero Especializado".	Mensual y Birnestral según corresponda, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al de la obligación de pago, conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.
c)	Fotocopia de recibos de nómina con timbrados por "EL PROVEEDOR", acompañados por el comprobante de transferencia bancaria correspondiente a los "Terceros especializados".	Mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes.
d)	Fotocopia de este "Contrato", en el cual se constate entre otras cosas, el nombre, sueldo, actividades, horario y vigencia del mismos. Se verificará que "EL PROVEEDOR" acredite con el "Contrato" entre otras cosas, el sueldo, vigencia y actividades, así como la estipulación fehaciente de	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes que corresponda posterior al ingreso del "Tercero especializado"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO Nº S6M1185

	PROVEEDOR", dejando en paz y a salvo los derechos de cualquier tipo de "EL INSTITUTO".	
	De igual forma "EL INSTITUTO" verificara que el uso y manejo de la información institucional, sea protegida en términos de la legislación vigente.	
e)	Comprobante de la recepción del equipo de cómputo o herramientas de trabajo por el "Tercero especializado", en la cual deberá de indicarse la fecha de recepción.	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del equipo.
f)	Fotocopia del reporte de actividades que realice el "Tercero especializado".	Mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes.
g) ,	En caso de que los "Terceros Especializados" tengan que realizar actividades fuera del área de adscripción se deberá entregara "EL INSTITUTO" fotocopia o respaldo electrónico de los comprobantes fiscales que comprueben los gastos realizados por los "Terceros Especializados".	Mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes.
h)	Fotocopia o respaldo electrónico del análisis comparativo de costos de boletos de avión, que "EL PROVEEDOR" tenga que adquirir y que sean utilizados por los "Terceros Especializados" para realizar actividades fuera del área de adscripción.	Mensualmente, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los administradores del presente contrato, supervisarán y verificarán que "EL PROVEEDOR" cumpla en tiempo y forma con los entregables, así como las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO", considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el anexo técnico el cual forma parte del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, y una vez que "EL PROVEEDOR" envíe los entregables solicitados mensualmente, cada servidor público que funja como administrador del presente contrato elaborará y firmará un acta de entrega-recepción asociada al área de su competencia; documento en el que se establecerá que "EL PROVEEDOR" entregó dichos servicios conforme a lo requerido por "EL INSTITUTO" y en las fechas establecidas en el anexo técnico el cual forma parte del Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Se entenderá por acta de satisfacción: El documento en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por el Administrador del presente Contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra

DIVISIÓN DE CONTRATOS

conformidad con los Página 16 de 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de

documentos correspondientes que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO N° S6M1185

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL A PA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO Nº S6M1185

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a).- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" deberá contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia de este Contrato, por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de rebasarse el monto señalado, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir la diferencia en la forma que "EL INSTITUTO" le indique "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO", copia simple de dicha póliza al momento de la firma de este Contrato.

Dicha póliza servirá para garantizar que "EL PROVEEDOR" cubra los daños que por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, causen sus empleados a los servidores públicos, bienes muebles o inmuebles de "EL INSTITUTO".

b).- DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" aplicará las penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, la cual será del (2.5%) dos punto cinco por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor de servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no inicie la prestación del servicio en las fechas programadas para el inicio, así como las fechas indicadas en las solicitudes de servicio en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, que forma parte del Anexo 2 (dos) de este contrato, el servicio no será pagado por "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a una pena convencional equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo bruto diario correspondiente al "Tercero" que dejó de prestar el servicio por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL the state of the s



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señalas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DEDUCTIVAS.- En términos de lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en las obligaciones pactadas en este contrato se aplicarán a "**EL PROVEEDOR**" las deducciones siguientes:

Causa/Motivo	deductivas
Por atraso en las fechas programadas para el inicio de la prestación del servicio.	El equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo neto del perfil del tercero especializado afectado.
Por atraso en el cumplimiento en la entrega inicial y durante la vigencia del contrato de los candidatos a ocupar los perfiles solicitados, dentro del plazo solicitado en el Anexo Técnico.	El equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo neto del perfil del tercero especializado afectado por dicho incumplimiento.
Por atraso en el cumplimiento de la entrega inicial y durante la vigencia del contrato, del equipo de cómputo, dentro del plazo establecido en el Anexo Técnico.	El equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo neto del perfil del tercero especializado afectado por dicho incumplimiento.
Por atraso en el cumplimiento de entregar a los Terceros Especializados, los gastos para realizar sus actividades fuera del área de adscripción, descritos en el Anexo Técnico.	El equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo neto del perfil del tercero especializado afectado por dicho incumplimiento.
Por atraso en el cumplimiento de los entregables señalados en el Anexo Técnico.	El equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el sueldo neto del perfil del tercero especializado afectado por dicho incumplimiento.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO."EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
- **3.** Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- 9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.
- 11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **12.** Cuando por cualquier motivo se clausure el establecimiento con la colocación de los sellos de clausura correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

N. A.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO N° S6M1185

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato. deberá estar debidamente fundada, motivada v comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito\o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO" lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que los sustituya en el cargo, o aquel que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones; Junta de

Adaraciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamiente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL N A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN LINIDAD DE ADOLUSICIONES E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO N° S6M1185

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESESPA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON
GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.,
INTERMEX COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,
NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V.,
VALDEPEÑAS COLUCIONES, S.A. DE C.V.

JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OSCAPARGUELLES GUERRERO
Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ELODINA GUERRA DÁVILA de la Coordinación de Análisis y Plane

Titular de la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación en la Dirección de Planeación Estratégica Institucional VICTOR ENRIQUE QUINONES PACHECO
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADRIÁN YSAIÁS CHONG

Jefe de Área de Vinculación de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

BEATRIX GUERRERO AUNA

Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señala".

Página 26 de 26

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° S6M1185

ANEXO 1 "DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO:

0000002592-2017

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0102

0.0

Dictamen de Inversión

									X Dictamer	i de Gasto	
Dependencia So	dicitante:	09	Distrito	Federal Nivel C	entral						
·		099001	Oficina	s Centrales				 .			
		099001	Olicina	a Contraca							
		800090	Depart	amento Adminis	trativo						
Concepto:	*:	OFICIO NO.	1508 RECIBIO	O EL 11/10/201	6 SERVICIO D	E SUMINISTRO	DE TERCERO				
` ha Elaboraci	ón:	12/10/2016									
•	atido (en pesos): 062113	\$ Subrog Serv	106,289,30 Apoyo Tecn	0.00	Un	idad de Informa	ción: 09900°	1		Centro de Costo	s: 600 000
	UAL (an entire de peste).					40.00	100	050	ост	NOV	DIC
ENE 106,289.3	FEB 0.0	MAR 0.0	ABR 0.0	MAY 0.0	JUN 0.0	JUL 0.0	AGO 0.0	SEP 0.0	0.0	0.0	0.0
DISPUNIBLE (on Initial de		0.0		0.0							
0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
en el Mós	idez para el ej dulo de Contro etidos para da	de Compro	misos, en la	combinación	unidad de	información y ervicios con ba	centro de co	stos, los moi	ilos senaiad	os quedan	
		9	Titular de le D	Li ivisión de Contr	c Jessica Mira	nda /ega) peración	D	DIA MES		
	CONTRATO	<i>S</i> No. –	Titular de le D	ivisión de Contr		nda //ega b al Gasto de C	onerisción	Di			

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMISS, RAZÓN ROR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL RESURUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.

Ciave: 6170-1

COORDINATION TÉCNICA Clave: 6170-009-001

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DIVISIÓN DE CONTROL Y SP SCITHIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° S6M1185

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, JUNTA DE ACLARACIONES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica Numero LA-019GYR019-E264-2016





Anexo 1.- Anexo técnico.

Descripción completa: Información general, condiciones y requerimientos.

Objeto: Consiste en la contratación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS") por parte del "Proveedor" de servicios para la atención de proyectos requeridos por este Instituto, lo anterior se realizará mediante el suministro de "Terceros Especializados" para realizar las actividades de apoyo que requiere el "IMSS" por conducto de los administradores del contrato, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del presente Anexo.

1. Cantidad de terceros especializados.

La cantidad de "Terceros Especializados", niveles y sueldos requeridos para la atención de proyectos requeridos por el "IMSS", que enseguida se indican son de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto, por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, durante la vigencia del contrato, los cambios que se lleguen a suscitar deberán ser solicitados por el Administrador del contrato:

No.	Nivel
1	Consultor: Líder de Proyecto
2	Consultor: Coordinador de Proyecto
3	Consultor: Senior
4	Consultor: Junior
5	Consultor: Analista

Perfil	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
1.1 Consultor: Lider de Proyecto	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
1.2 Consultor: Coordinador de Proyecto	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
1.3 Consultor: Senior	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	264
1.4 Consulter: Junior	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
1.5 Consultor: Analista	23	23	23	23	24	24	24	24	24	24	23	23	282
Total	122	122	122	122	123	123	123	123	123	123	122	122	1,470

2. Perfiles de los terceros especializados.

El "IMSS" requiere que los perfiles de los "Terceros Especializados" sean de conformidad con el los siguientes requisitos:

		¥		
			×	

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E264-2016





0300

Tercero Especializado	Descripción de puesto (Perfil)
Líder de Proyecto	Escolaridad: Carrera profesional terminada (título o cédula profesional); Especialidad o Maestría deseable. Área General: Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). Habilidades: liderazgo, manejo de personal, comunicación efectiva, comprensión de políticas, toma de decisiones. Experiencia: por lo menos 5 años.
Coordinador de Proyecto	Escolaridad: Carrera profesional terminada (título o cédula profesional. Área General: Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). Habilidades: Coordinación de proyectos; trabajo en equipo, comunicación efectiva, comprensión de políticas, manejo de personal; disponibilidad para viajar. Experiencia: por lo menos 3 años
Senior	Escolaridad: Carrera profesional terminada (título o cédula profesional; o demostrar que el título se encuentra en trámites). Área General: Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). Habilidades: Capacitación y manejo de personal; análisis de datos; redacción de informes y proyectos ejecutivos; trabajo en equipo; disponibilidad para viajar. Experiencia: por lo menos 2 años
Junior	Escolaridad: Carrera profesional (titulado o pasante; o demostrar que el título se encuentra en trámite). Área General: Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). Habilidades: Capacitación y manejo de personal; análisis de datos; redacción de informes y proyectos ejecutivos; trabajo en equipo; manejo de Microsoft Office; disponibilidad para viajar. Experiencia: por lo menos 1 años
Analista	Escolaridad: Carrera profesional (estudios terminados). Área General: Ciencias Sociales; Ciencias Biológicas y de la Salud; e Ingeniería (Carreras afines). Habilidades: técnicas y administrativas generales; disponibilidad para viajar. Experiencia: no necesaria.

3. Solicitud de servicios de "Terceros Especializados".

El "Proveedor" únicamente podrá proporcionar los servicios con cargo al "Contrato" derivado de la presente Licitación, cuando cuente con la solicitud escrita en el formato denominado Solicitud de Servicio, suscrita por el servidor público facultado del Instituto, la cual le será entregada por el "IMSS" con al menos diez días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio de los "Terceros Especializados" que se requieran.

Licitación Pública Nacional Electrónica









Lo anterior, será exceptuado al inicio de la vigencia del contrato que se celebre, en razón de que el "Proveedor" deberá <u>iniciar con el suministro del personal desde el 1º (primero) de enero de dos mil diecisiete.</u>

En la solicitud referida en el párrafo anterior, se establecerá al menos lo siguiente:

- a) Nombre del Tercero o Perfil.
- b) Lugar de prestación del servicio.
- c) Nombre, firma y área usuaria que autoriza el servicio.
- d) Nombre, firma y área del servidor público responsable del "Tercero Especializado" (área requirente).
- e) Requerimiento de equipo de cómputo.
- f) Sueldo bruto mensual a pagar.
- g) Horario en el que se prestará el servicio.
- h) Actividades a realizar, mismas que serán acordes al perfil solicitado y a las encomendadas por cada administrador del contrato, y no podrán abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad a las que se desarrollen en el "área de servicio", así como no deberán comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del "IMSS".
- i) Se podrán presentar solicitudes de servicio que consideren más de un servicio denominándose como "Múltiples", en estas últimas se agregará el número de "Terceros Especializados" con un mismo perfil, cubriendo los demás requisitos de la solicitud.
- j) El "IMSS", a través del área respectiva, notificará al "Proveedor" las incidencias del servicio a fin de que éste proceda como corresponda, aplicando descuentos, sanciones, recisiones, etcétera.

4. Horario.

Conforme a las necesidades del "IMSS".

5. identificación.

El "Tercero Especializado" deberá portar durante la prestación del servicio, gafete de identificación con fotografía, expedido por el "Proveedor", el cual deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Nombre o razón social del "Proveedor" con la leyenda Patrón.
- b) Nombre del "Tercero Especializado".
- c) Fotografía del "Tercero Especializado".
- d) RFC del "Tercero Especializado".
- e) CURP del "Tercero Especializado".
- f) NSS del "Tercero Especializado".
- g) Firma del "Patrón".
- h) Firma del "Tercero Especializado".

De no contar el "Tercero especializado", con la identificación que lo acredite como trabajador del "Proveedor", no podrá ingresar a las instalaciones del "IMSS".

Página 22 de 75

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E264-2016







0305

6. Seguridad Social de los Trabajadores.

El "Proveedor" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo.

Derivado de lo anterior, para el concepto de incapacidades, solo serán válidas las emitidas por el IMSS, para poder justificar la inasistencia del trabajador.

7. Prestaciones que el proveedor deberá cubrir conformidad con la Ley Federal del trabajo.

El "Proveedor" deberá cubrir los gastos correspondientes a las prestaciones mínimas de ley. Se consideran prestaciones mínimas de ley:

i.15 días de gratificación;

ii.6 días de vacaciones, y

iii.25% de prima vacacional (Proporcional al número de meses trabajados).

8. Actividades.

Las que determine el "IMSS" por conducto de cada Administrador del Contrato, y que no se ubiquen en las hipótesis contenidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo, y que a continuación se transcribe:

"Artículo 15-A. El trabajo en régimen de subcontratación es aquel por medio del cual un patrón denominado contratista ejecuta obras o presta servicios con sus trabajadores bajo su dependencia, a favor de un contratante, persona física o moral, la cual fija las tareas del contratista y lo supervisa en el desarrollo de los servicios o la ejecución de las obras contratadas.

Este tipo de trabajo, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) No podrá abarcar la totalidad de las actividades, iguales o similares en su totalidad, que se desarrollen en el centro de trabajo.
- b) Deberá justificarse por su carácter especializado.
- c) No podrá comprender tareas iguales o similares a las que realizan el resto de los trabajadores al servicio del contratante.

De no cumplirse con todas estas condiciones, el contratante se considerará patrón para todos los efectos de esta Ley, incluyendo las obligaciones en materia de seguridad social."

Por lo anterior, las actividades a desarrollar por los "Terceros Especializados" en el "IMSS", no actualizan los incisos señalados en el artículo antes invocado.

Página 23 de 75

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E264-2016







9. Relación laboral.

El "Proveedor" será el único patrón y por ende el obligado con los "Terceros especializados", no obstante que el lugar donde físicamente se van a prestar los servicios corresponde al IMSS, éste no adquiere ninguna obligación para con el "Proveedor", ni para con alguna de las personas contratadas como "Terceros Especializados", y que realicen las actividades objeto del contrato, por lo que al "IMSS", no se le considera como patrón ni aun sustituto, máxime que el servicio solicitado se trata de una subcontratación en términos de lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

Así mismo, deberá considerar dentro de su propuesta económica, los conceptos de reclutamiento y selección de personal, para el caso de las contrataciones nuevas que el "IMSS" requiera.

10. Equipo de cómputo.

El personal que el participante adjudicado designe, deberá contar con su propio equipo de cómputo, a más tardar a los cinco días hábiles siguientes de su contratación, sin gasto alguno para el IMSS durante la vigencia del servicio.

10.1.- <u>Su instalación, mantenimiento preventivo y correctivo</u>: El equipo deberá estar legalmente adquirido o arrendado y deberá contar con las licencias del software vigentes y contar mínimo con las características establecidas. En caso de que el equipo no sea nuevo, este no podrá tener una antigüedad mayor a 1 año.

El equipo de cómputo requerido deberá contar con las siguientes características:

- ✓ Tipo: Portátil
- ✓ Procesador: INTEL CORE I3 2.2GHZ
- ✓ Memoria RAM: 4GB
- ✓ Almacenamiento: 500GB SATA 5400RPM
- ✓ Lector Óptico: DVDRW
- ✓ Tarjeta de Red Ethernet: 10/100/1000 ETHERNET
- ✓ Tarjeta WIFI: Wireless 802.11 B|G|N
- ✓ Tarjeta de video: Intergado HD
- ✓ Puertos de video: VGA Y HDMI
- ✓ Pantalla Monitor: 14" HD
- ✓ Cámara Web: Integrada
- ✓ Sonido: Integrado
- ✓ Puerto USB: 3 Puertos USB
- ✓ Batería: 6 Celdas
- ✓ Software: Windows 8 Enterprise, Office 2013 Profesional y Antivirus Microsoft Security Essentials
- ✓ Internet: Un mínimo de banda 3GB a servicio ilimitado

Página 24 de 75

Licitación Pública Nacional Electrónica





Las características mencionadas para el equipo de cómputo, son las mínimas necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades en la institución y no son limitativas, por lo que pueden incluir cualquier otro componente o puerto de conexión sin costo adicional para el "IMSS".

El "Proveedor" se obliga a mantener los equipos de cómputo en buenas condiciones de operación, funcionamiento y actualización durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que el "IMSS" requiera un software o licencia específica para la operación de diversas tareas, el "Proveedor" deberá obtenerla e instalarla, en el entendido que el monto generado con motivo de su adquisición, así como en caso de renovaciones de licencia será pagado por el "IMSS" como parte del servicio.

El "Proveedor" deberá considerar como parte del servicio, el otorgamiento del servicio de acceso a la red de internet para facilitar su uso al 100% de los "Terceros Especializados", a fin de que puedan realizar las actividades que requieran el uso de los mismos, sin que ello suponga la instalación de cableado que impliquen modificaciones al inmueble que ocupa el "IMSS". El "Proveedor" otorgará el servicio sin restricción alguna, considerando las necesidades de los terceros especializados y de las actividades que realizan.

En caso de falla del equipo de cómputo, el "Proveedor" deberá sustituirlo en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación por parte del "IMSS".

Asimismo, el "Proveedor" será el encargado del borrado seguro de la información y formateo de los ordenadores cada vez que un tercero lo devuelva, debiendo entregar al IMSS un reporte que indique los datos siguientes: número de serie, nombre del usuario y área de adscripción, garantizando que la información quede en poder del "IMSS" y no en los equipos; además, deberá considerar los esquemas de seguridad pertinente para salvaguardar los bienes, el IMSS, se deslinda de cualquier posible responsabilidad en caso de robo y/o extravió de los equipos.

Se entenderá por "borrado seguro" el proceso mediante el cual se elimina de manera permanente y de forma irrecuperable la información contenida en medios de almacenamiento digital.

Al concluir el "Contrato", el "Proveedor" dentro de los 3 días hábiles siguientes se obliga a retirar y concentrar el equipo de cómputo en el área que le destine el "IMSS", y a retirarlo de las instalaciones del "IMSS" en un plazo máximo de 15 días hábiles de concluido el plazo de concentración, de lo contrario pasarán a ser propiedad del "IMSS".

11. Actividades fuera del área de adscripción.

En caso de que el "Tercero Especializado" por la naturaleza de sus actividades deba desplazarse a distintas partes de la República, fuera de su área de adscripción, el "Proveedor" se obliga a proporcionar los medios para que se traslade, hospede y alimente durante el o los días que resulte necesarios, debiendo el "Proveedor" buscar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor del "IMSS". El pago de este concepto le será cubi erto al "Proveedor" en el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al pago mensual próximo, como parte del servicio que está otorgando, mismos que se realizarán de manera electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica









Para el caso de que la transporte que requerido por parte del "Tercero Especializado" sea aéreo, el "Proveedor" deberá entregar al IMSS la metodología o procedimientos mediante los cuales adquiera los boletos, para efecto de garantizar las mejores condiciones mencionadas en el párrafo que antecede.

El importe que deberá ser cubierto por parte del "IMSS", por los conceptos ya señalados, corresponderá exactamente al importe erogado por el "Proveedor", es decir, en ningún caso el proveedor podrá cobrar una cantidad adicional al importe total de los comprobantes fiscales digitales por Internet que fueron obtenidos durante las actividades realizadas fuera del área de adscripción. Los documentos que entregue el "Proveedor", deberán cumplir con todos los requisitos fiscales vigentes, salvo los que establezca el "IMSS" para aquellos gastos no sujetos a comprobación, lo cual se le indicará al licitante ganador por escrito, el "IMSS" entregará al licitante adjudicado, las políticas de gastos de viaje, hospedaje y alimentación bajo las cuales se regirán los tiempos de entrega, montos autorizados, y todo el procedimiento para la tramitación y comprobación de dichos gastos. Para lo anterior, el "Proveedor deberá contar con un sistema mediante el cual el proceso para la obtención de dichos gastos, sea de manera electrónica, eficientando la tramitación y comprobación de los mismos.

El sistema que se solicita para el seguimiento de las actividades fuera del área de adscripción deberá contemplar, como mínimo, los apartados siguientes:

- a) Generación de solicitud suscrita por el servidor público que tenga asignado "terceros", autorizada por el servidor público del área correspondiente, a nivel Coordinador Normativo o Coordinador Técnico;
- b) detalle de las actividades a realizar y el detalle de los documentos fiscales que amparen la comprobación de los gastos.

El "IMSS" podrá verificar aleatoriamente los precios a efecto de que estos se encuentren dentro de mercado, en caso de que se demuestre lo contrario el "Proveedor deberá reembolsar al "IMSS" la diferencia de precio, siempre que se acredite que las variaciones sean significativas al demostrarse un incremento mínimo del 20%.

12. Control de asistencia.

El "Proveedor" deberá llevar el control de asistencia del "Tercero especializado" mediante un sistema de acceso remoto a efecto de que a través de sus equipos de cómputo dicho personal realice el registro correspondiente. Por otra parte el "IMSS" podrá solicitar al "Proveedor" en los casos que considere conveniente la instalación de equipos biométricos para el mismo fin.

El "Proveedor", asignará una clave de acceso a los administradores del contrato, para ingresar al sistema de asistencia.

El "Proveedor" deberá verificar que los terceros especializados registren la asistencia correspondiente y ésta deberá de ser aun estando fuera del lugar de adscripción.

Página 26 de 75

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E264-2016





0363

13. Servicios e infraestructura que proporcionará el "IMSS" al "Proveedor".

Para efecto de que los "Licitantes" no incluyan en el precio cotizado, el IMSS proporcionará los siguientes servicios e infraestructura durante la vigencia del contrato:

- 1. Energía eléctrica: En su caso será proporcionada por el "IMSS", para los equipos que instale el "Proveedor" dentro de las instalaciones del "IMSS".
- 2. Espacio físico: En su caso este será proporcionado por el "IMSS", para cada "Tercero Especializado" según sus actividades, área para la guarda de consumibles propiedad del "Proveedor". El espacio asignado podrá cambiar de acuerdo a las necesidades del Instituto y será autorizado por el administrador del contrato correspondiente.

14. Póliza de responsabilidad civil.

El "Proveedor" deberá contar en todo momento con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia del "Contrato", por un monto de \$200,000.00, en caso de rebasarse el monto señalado, el "Proveedor" deberá cubrir la diferencia en la forma que el "IMSS" le indique. "El Proveedor" deberá entregar al "IMSS", copia simple de dicha póliza al momento de la firma del "Contrato".

Dicha póliza servirá para garantizar que el "Proveedor" cubra los daños que por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, causen sus empleados a los servidores públicos, bienes muebles o inmuebles del "IMSS".

Representación del "Proveedor".

El "Proveedor" deberá designar 4 enlaces permanentes de sus "Terceros Especializados" al inicio del servicio, sin costo extra para el "IMSS", los cuales deberán estar disponibles en las instalaciones del "IMSS" durante la vigencia del "Contrato", en los domicilios que éste les indique, para atender asuntos relacionados con el "Tercero Especializado" contratado por el "Proveedor", además de ser el contacto con los servidores públicos del "IMSS" para tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio.

16. Información del "Proveedor".

El "Proveedor" deberá proporcionar a los Administradores del Contrato, o en su caso a cualquier ente fiscalizador, en el tiempo establecido, todas las facilidades, información y/o documentación necesaria para la supervisión o auditorías al servicio objeto del presente "Contrato".

17. Entregables.

Adicional a lo anterior, el "Proveedor" deberá proporcionar a los Administra dores del Contrato, en las fechas establecidas en el recuadro siguiente, los entregables que de forma enunciativa mas no limitativa se indican:

						inti	regables		12. V.C					
a)	Fotocopia	de las	constancias	de	inscripción	al	Instituto	Por	única	ocasión,	dentro	de la	s prim	ros 5 día

Licitación Pública Nacional Electrónica









	Movingon del Conum Cariel del III	The same of the sa
1 .	Mexicano del Seguro Social, del "Tercero".	hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio.
1		Tratándose de personal de nuevo ingreso, dentro
		de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio
-	Fotogogia de las accedentes de	del desarrollo de sus actividades
	Fotocopia de las constancias de pago mensual y bimestra de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e	Mensual o dimestral segun corresponda, dentro de
b)	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los	los primeros o dias nabiles siguientes al de la
	Trabajadores, acorde al nivel salarial de cada "Tercero especializado".	Ley del Seguro Social.
	Fotocopia de recibos de nómina timbrados por el	
c)	"Proveedor", acompañados por el comprobante de	The principle of didd
	transferencia bancaria correspondiente a los "Terceros Especializados".	hábiles siguientes de cada mes.
	Fotocopia del "Contrato" que celebre el "Proveedor" con el	
	"Tercero", en la cual se constate entre otras cosas, el	
	nombre, sueldo, actividades, horario y vigencia del mismo.	
	Se verificará que el Proveedor, acredite con el contrato entre otras cosas, el sueldo, vigencia y actividades, así como la	
d)	estipulación fehaciente de que el único patrón del "Tercero"	Por única ocasión, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes que corresponda
1	es el "Proveedor", dejando en paz y a salvo los derechos de	posterior al ingreso del "Tercero especializado".
	cualquier tipo del IMSS.	
	De igual forma el Instituto verificar que el uso y manejo de la información institucional, sea protegida en términos de la	
	legislación vigente.	
- 1	Comprobante de la recepción del equipo de cómputo o	Por única vez dentro de los 5 días hábiles
e)	herramientas de trabajo por el "Tercero especializado", en la cual deberá indicarse la fecha de recepción.	siguientes a la entrega del equipo.
f)	Fotocopia del reporte de actividades que realice el "Tercero	Mensualmente, dentro de los primeros 5 días
	especializado".	hábiles siguientes de cada mes.
	En caso de que los "Terceros Especializados" tengan que	
g)	realizar actividades fuera del área de adscripción se deberá entregar al IMSS fotocopia o respaldo electrónico de los	Mensualmente, dentro de los primeros 5 días
٥,	comprobantes fiscales que comprueben los gastos	hábiles siguientes de cada mes.
	realizados por los "Terceros Especializados".	
	Fotocopia o respaldo electrónico del análisis comparativo de	
h)	costos de boletos de avión, que el "Proveedor" tenga que adquirir y que sean utilizados por los "Terceros	Mensualmente, dentro de los primeros 5 días
**	Especializados" para realizar actividades fuera del área de	hábiles siguientes de cada mes.
	adscripción.	

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-019GYR019-E264-2016







Anexo 2.- Términos y condiciones.



0353

1.1 Plazo, lugar y condiciones de la Prestación del Servicio. La prestación del servicio iniciará del 1º (primero) de enero hasta el día 31 de diciembre de 2017.

Toda la documentación será entregada en las oficinas del "IMSS", en la Ciudad de México, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, así como en los que le indique el Instituto, conforme a las especificaciones señaladas en el "Anexo Técnico".

1.2 Abastecimiento Simultáneo:

No aplica, el "Contrato" será adjudicado en su totalidad a un solo "Licitante" por lo que no se deberá considerar el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

1.3 Normas

El "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los servicios cotizados por su representada, cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la "Ley" Federal sobre Metrología y Normalización.

- 1.4 Visitas a las Instalaciones del Licitante: No aplica.
- 1.5 Visitas al Inmueble solicitado por la convocante. No aplica

1.6 Administrador(es) del Contrato.

Por administrador del contrato se entenderá: El servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las POBALINES, los administradores del contrato serán:

- (i) Coordinador de Asesores de la Dirección de Finanzas.
- (ii) Coordinador Administrativo de la Dirección de Administración.
- (iii) Titular de la Coordinación de Análisis y Planeación en Innovación en la Dirección de Planeación Estratégica Institucional.
- (iv) Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
- (v) Titular de la Coordinación Técnica de Igualdad y Género.



SSW WSS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración de Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de la Junta de Aclaraciones Lichación Páblica Nacional Electrónica Núm. LA:819GVR019-E264-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de dar inicio a la sesión de la Junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E264-2016, convocada para la "Contratación del servicio especializado en el suministro de terceros para el año 2017"; acto presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. -- De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo las 11:00 horas del día 23 de noviembre de 2016, es decir, 24 horas antes de la fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación número LA-019GYR019-E264-2016, se verificó a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet) si existían solicitudes de aclaración y escritos de interés recibidos en tiempo y forma, encontrándose lo siguiente:

The second secon			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Nûm.	Lichtante	Escrito de interés	Solicitudes de Aclaración
1.	ESESPA, S.A. DE C.V.	Si Presentó	4
2.	Nacional de Servicios AVT, S.A. de C.V.	Si Presentó	38
		Total	42

En fecha 24 de noviembre del 2016 siendo las 11:00 horas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 fracción II párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP, a solicitud del Área requirente se suspendió la sesión para reanudarse a las 10:00 horas del 28 de noviembre de 2016. Siendo las 10:00-horas del día 28 de noviembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E264-2016, convocada para la "Contratación del servicio especializado en públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de reanudar la sesión de la junta de aclaraciones a la convocatoria del shministro de tereeros para el año 2017". <u>a</u>

Precisión 1.- Referencia.- Numeral 1.- del Anexo 1.- Anexo técnico, de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E264-2016, se rectifica de la siguiente manera, lo anterior para que sea considerado dentro de su proposición económica A continuación, con fundamento en el Artículo 33 de la LAASSP, el Área Técnica realiza las precisiones siguientes:

Pági

Página 1 de 29

MAX X

ĺ

(

Instituto Mexicano del Seguro Social

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Dirección de Administración

Lichación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-919GYR019-E284-2018 Acta de la Junta de Aclaraciones

	**************************************		Debe decir	
2.4. Cantida cantida atención d acuerdo a sea aumel leguen a s	2.4 Cantidades a contratar. La cantidad de "Terceros Especializados", niveles y sueldos requeridos para la atención de proyectos requeridos por el "IMSS", que enseguida se indican son de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto, por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, durante la vigencia del contrato, los cambios que se lleguen a suscitar deberán ser solicitados por el administrador del contrato	2.4 Cantida La cantida para la ate se indican lo que, se vigencia enunciativ	2.4 Cantidades a contratar. La cantidad de "Terceros Especializados", niveles y sueldos requeridos para la atención de proyectos requeridos por el "IMSS", que enseguida se indican son de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto, por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, durante la vigencia del contrato, es decir dicha cantidades se consideran enunciativas más no limitativas; los cambios que se lleguen a suscitar deberán ser solicitados por el administrador del contrato:	iveles y sueldos requeridos or el "IMSS", que enseguida es actuales del Instituto, por ntar o disminuir, durante la cantidades se consideran os que se lleguen a suscitar del contrato:
No.	Nivel	No.	Nivel	Percepción Bruta Mensual
1	Consultor: Líder de Proyecto	1	Consultor: Líder de Proyecto	\$ 98,772.26
2	Consultor: Coordinador de Proyecto	2	Consultor: Coordinador de Proyecto	\$ 56,129.24
8	Consultor: Senior	3	Consultor: Senior	\$ 28,664.16
4	Consultor: Senior	4	Consultor: Junior	\$ 19,432.72
'n	Consultor: Analista	S	Consultor: Analista	\$ 14,297.38

Precisión 2.- Referencia Anexo 9.- Propuesta económica.- a) El sueldo bruto mensual que se colocará en el modelo de propuesta económica corresponde a la lista de sueldos que se incluye en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.---

	stationary of clothon is no should be a second
a) El sueldo bruto mensual que se colocará en el modelo de propuesta l	modelo de propuesta (a) El sueldo bruto mensual que se colocara en el modelo de propuesta
	And American and an included of the control of the property of the American
Aconómica corresponde al propuesto por el proveedor y debera ser	eedor y debera ser economica corresponde a la lista de sueldos que se misura en construir en con
	A contract of the lampacount of the contract o
conforms at notificial descrito en el Anexo i echico.	Anexo lechico de la presente convocatoria.



DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

Acta de la Junta de Aclaraciones	Lichtscien Publice Nacional Electronica	Nom. LA-019GYR019-E264-2016
		•

proporciona y que sus servicios cumplen con las condiciones requeridas en el Sólo podrán participar Personas Físicas y Personas Mortales que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar en membretada en el que manifieste esta situación y que los servicios que México y para realizar el tipo de operaciones que se requieren Anexo 1.- Anexo técnico y Anexo 2.- Términos y condiciones.

Internacionales, Referencia o Especificaciones. Se hace del conocimiento a los licitantes que para este tipo de contratación lo solicitado en el numeral de referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Precisión 5.- Referencia.- 4.1.3.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Electrónica No. LA-019GYR019-E264-2016, queda sin efecto.

Dice Debe decir	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, no Aplica para la presente lottación. de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto	
Dice	Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicad propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la present de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto	

Precisión 6.- Referencia.- Anexo 2.- Términos y condiciones. Numeral 1.3.- Normas. Se hace del conocimiento a los licitantes que para este tipo de contratación lo solicitado en el numeral de referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E264-2016, queda sin efecto.

Debe decir

800

Página 4 de 29

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activo
División de Contratación de Activos y Loristica

~		
ningciou i echica de Adquisicion de Dienes de Maelsion	os y Logistica	
	de Activos	
*aquisicion	le Contratación de Activo	
	División de Co	
	à	

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-019GYR019-E264-2016

Acta de la Junta de Aclaraciones

El "Representante" legal de (nombre del "Licitante"), deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los servicios cotizados por su representada, cumplen con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la "Ley" Federal sobre Metrología y Normalización.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No Aplica para la presente licitación.

Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto.

de acuerdo con el Anexo 5 que se adjunta para tal efecto.

Precisión 7.- Referencia.- Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. Se hace del conocimiento a los licitantes que para este tipo de contratación lo solicitado en el numeral de referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E264-2016, queda sin efecto.

	Debe decir.
iento	No Aplica para la presente licitación.
menos tres personas) No. (Número de Procedimiento) en	
el que mi representada, la empresa (nombre o razón	
social del licitante) participa a través de la presente propuesta.	
Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3,	
Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la	
licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:	
Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las	
normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [***]	
due se adjunta para tal efecto	

Precisión 8.- Referencia.- Anexo 15.- Giosario. Se hace del conocimiento a los licitantes que para este tipo de contratación lo solicitado en el numeral de referencia de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR019-E264-2016, queda sin efecto.

1

Página 5 de 29



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° S6M1185

ANEXO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E254-2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMIMSTRO DE TERCEROS PARA EL AÑO 2017"

ESESPA S.A. de C.V.
CALLE PAFNUNCIO PADILLA NO. 26 PISO 3B
COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ
C.P. 53100
RFC: ESE-150706-TG8

Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2016.

Anexo 9.- Propuesta económica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Partida 1: Servicio de terceros especializados

		· 1:			_	_			-1	-	6 25	1 🖁	П
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO PORTA VICENCIA DEL	CONTRATO O = 12 monte	4.		\$13,006,263.96	000 000 000	#15,356,500,50		\$10,455,205,20	\$16.743.732.00	THE OWNERS WELL	\$62.172.271.00	
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR NÜMERO DE EMPLEADO	90	X-O = d		\$1,083,855,33	96 909 ZZE 1-8			\$871,267,10	81,395,311,00	\$500 sert 78	\$5,181,017.59	
	COSTO TOTAL DEL SERVICIO		N## = 0		\$120,428.37	873 780 Q5			\$39,603,05	\$27,806,22	\$21.399.4B	\$263,096,03	
	COSTO ADMINET ACIÓN PERSONA PERSONA			40	00'906'2¢	\$2.904,00		40,000	\$2,504,00	\$2,804.00	\$2.904.00	\$14,520.00	
	COSTO POR NIVEL	2	W = Meller	C442 E44 92	10,426,1114	\$70,858.91		300 000	Chilesticke	\$25,002,22	\$18.485.48	\$268,578.03	
	PRESTACE ONES DE	1 41 41	u kai	\$6 179 2K	ray and low	\$3,508,08		64 704 40	BU 10/40	\$1,214.51	\$883.56	\$13,580.67	
	PROMA VACACI ONAL	3		\$411.55		\$233,67		5110.43	2	\$80,96	\$59.57	\$905.38	
	VACACIO	٦		\$1,646.20		\$835.48		\$477.73		\$323.87	\$238-28	\$3,621.56	
	AGURALD O	-		\$4,115.50		\$2,336.71		\$1.194.33		\$509.68	\$595.71	\$9,053.93	
	TOTAL CARGA PATRONA L	H = F+G		\$12,578.86		\$11,219,61		\$6,243.40		\$4,354.90	\$3,304.54	\$37,701.40	
	(3K)	9		\$3,148.36		11,789,11		\$913.66		\$819.41	\$455.72	\$6,926.26	1
	MESS, SAR E INFONAVI T FATRONA	la.		\$9,430.50		\$9,430.50		\$5,329.74		\$3,735,58	\$2,845,82	\$30,776.14	
	SURLDO NETO MENSUAL	E=A+B.C.		\$70,270.70		\$41,464.81		\$22,663.76		\$15,846.18	\$11,958,77	\$162,194.22	
	IMS8 OBRERO	٥		\$1,514.78		\$1,514,76		\$816.35		\$544.84	197862\$	\$4,784.52	
	SALARIOS	U		\$26,986.80		\$13,159.87		\$5,184.05		\$3,041.70	\$1,944.80	\$50,317,02	
_	WD D W Z	•	L				L			_	•		
	SUELDO BRUTO RENSUAL	< -	40K 777 90	430,716.60		\$56,129.24	81 128 852		CT CAP 612	To the same of the same of	\$14,297.38	\$217,295.76	,
	CANTIDAD	×		,		18	22		器		23.5	12.5	
	MIVEL		Consultor, Lider de	Proyecto	Consultor	or de Proyecto	Committee	Certor	Consultar	Junior	Consultor. Anellete	Total	
1	20.		-			~	en	-	*	.	153		1

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en las presiciones No. 1 y 3, paginas 02 y 03, de la junta de aclaraciones de fecha 28 de Noviembre del

2016.



Nota. El monto mínimo a contratar corresponderá al 40% del monto total del servicio durante la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E264-2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN E SUMINISTRO DE TERCEROS PARA EL AÑO 2017"

CALLE PAFNUNCIO PADILLA NO. 26 PISO 3B COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ C.P. 53160 RFC: ESE-150706-TG8

Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2016

ventascomercial@esespa.com.mx

Equipo de cómputo y servicio de Internet (carácter informativo)

\$24.00	ре сомрито	TOTAL EQUIPO DE CÓMPUTO	7
\$10.00	\$10.00	1	BANDA 3G-ILIMITADO
\$14.00	\$14.00	1	COMPUTO LAPTOP
COSTO TOTAL DIARIO	COSTO DIARIO	CANTEDAD	CONCEPTO

\$ 72,119,764.85	Importe Total
\$ 9,947,553.77	IVA
\$ 62,172,211.08	Importe
Economica (Partida 1)	Total de la Propuesta Econ

CUATRO PESOS 85/100 M.N.) Importe total en letra: SON: (SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y

Instrucciones de llenado:

- a) El sueldo bruto mensual que se colocará en el modelo de propuesta económica corresponde a la lista de sueldos que se incluyen en el Anexo 1 "Anexo Técnico" de la convocatoria, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la presición No. 2, pagina 02, de la junta de aclaraciones de fecha 28 de Noviembre del
- b) Se considera una reserva por prestación de ley (6 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de aguinaldo).
- c) La actividad de los empleados se clasifica en la Clase I ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se emplea una Prima de Riesgo de 0.54355% y 30.42 días para efectos del cálculo de cuotas obrero – patronales.
- a cabo las operaciones necesarias para obtener el costo total de cada nivel) Se desglosan los costos de cada uno de los niveles en el modelo de propuesta económica provisto, guiándose con las letras de los encabezados, a fin de llevar Cabo las operaciones necesarias para obtener el costo total de cada nivel
- e) Las cantidades son redondeadas a dos decimales.
- ${\cal Y}$ Se considera el mismo costo por administración de personal para todos los niveles.
- N) El costo por administración de personal engloba los costos de equipo de cómputo y servicio de Internet con dispositivo móvil.
- h) La propuesta será evaluada en base al importe total con IVA de la sub partida 1: Servicio de Terceros Especializados.
-) Los costos del Equipo de Cómputo y Servicio de Internet con dispositivo móvil, son de carácter informativo.
- j) Para el caso en el que, durante la prestación del servicio se requiera personal sin equipo de cómputo y/o servicio de internet, el IMSS al realizar el pago a NUESTRA AGRUPACIÓN, restará al costo por administración del servicio (columna N), el costo señalado en la sub partida 2, según aplique para cada caso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E264-2016 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS PARA EL AÑO 2017"

CALLE PAFNUNCIO PADILLA NO. 26 PISO 3B C.P. 53100 ESESPA S.A. de C.V. COL. CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ

ventascomercial@esespa.com:mx

RFC: ESE-150706-TG8

k) Con la finalidad de garantizar la solvencia económica de los servicios a contratar, únicamente se considerará la propuesta económica del licitante que dentro de los costos informativos por la sub partida 2, establezca cantidades que evidencien la viabilidad de la prestación del servido, al encontrarse dentro de los Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2016. rangos de costo obtenidos de la investigación de mercado realizada para este proceso. OUTSOURCING

Nota

de evaluación.

- 1.-Se expresa en letra el predo total de la propuesta y que los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.
- 2. La cantidad de Terceros Especializados indicados en la Columna "X" corresponden a las necesidades actuales del IMSS y únicamente se utilizaran para efectos

ECESARIO

NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V. y VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACION CONFORMADA POR INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. ESESPA, S.A DE C.V. GLOBAL\INTERMEX, S.A. DE C.V. C. VICTOR ENRYQUE QUINGNES PACHECO APODERADO LEGAL DE ESESRA, S.A. DE C.V.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° S6M1185

ANEXO 4 "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ESESPA. S.A. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUAS PACHECO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIE似生N SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRÀ RAF LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "GLOBAL INTERMEX, C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUINONES PACHECO. EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO. EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C": POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LA AGRUPACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:



- **1.1 "EL PARTICIPANTE A" (ESESPA, S.A. DE C.V.)** declara por medio de su Apoderado Legal que:
- 1.1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 920, de fecha 06 de julio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, Notario Público Interino número 175, de la que es titular el Licenciado Alejandro Ismael Murat Hinojosa, en el Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo el folio mercantil 24454-10 de fecha 17 de agosto de 2015.
- 1.1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en CALLE PAFNUNCIO PADILLA NUMERO EXTERIOR 26, PISO 3 B, COLONIA CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53,100, al cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes ESE 150706TG8, y

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número C4161224108.

1.1.3 El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y/o modificen sus Estatutos Sociales, la cual a continuación se detalla.

1. Escritura Pública No. 1020

Fecha: 07 de octubre del 2015.

TROO DE COAHUIL

Asunto: Aclaración de Registro Federal de Contribuyentes de los Accionistas.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en Torreón, Distrito de Torreón, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
Rodriguez	Robles	Gloria Idalia	
Aguayo	Contreras	Miriam Janeth	

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Rodríguez	Robles	Gloria Idalia
con registro federal de contribuyentes:		
Aguayo con registro federal de contribuyentes:	Contreras	Miriam Janeth

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





- 1.1.4 Su Apoderado Legal, el C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Rosita número 303, C. Campestre de la Rosita, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27230. Son Registro Federal de Contribuyentes que comparece con el Curacter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscibir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Papia número 1,216, Volumen Decimo Primero, de fecha 02 de Diciembre del 20 otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49, en Torreón, Coahuila, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.
- 1.1.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, proporcionar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su principal actividad y denominación, servicios de contratación de personal por medios propios o mediante sistemas entre ellos outsourcing, celebrando los contratos de suministro de personal que el cliente requiera conforme lo permitan las leyes mexicanas de la materia, otorgar servicios laborales de todos tipo de personal obrero, capacitado, especializado, y profesional, así como la prestación de servicios profesionales de tipo administrativo, contables, fiscales, auditoría interna y consultoría administrativa tales como administración de empresas, desarrollo organizacional, promoción financiera, aspectos legales, auditoría, capacitación, planeación y desarrollo de recursos humanos, entre otros.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 1.1.6. Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE PAFNUNCIO PADILLA NUMERO EXTERIOR 26, PISO 3 B, COLONIA CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53100.
- 2.1 "EL PARTICIPANTE B" (GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:
- 2.1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 08, de fecha 04 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Iván Todd Rodriguez Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de

Torreón, Coahuila, bajo el folio mercantil 81639*1 de fecha 05 de Febrero 2010.

2.1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en CALLE JIMÉNEZ NO. 138, COLONIA CENTRO EN TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000, al cual le corresponde la Care COAHUILA DE COAHU

2.1.3 El acta constitutiva de la sociedad si ha tenido reformas y/o modificaciones en sus Estatutos Sociales, la cual a continuación se detalla.

1. Escritura Pública: 670 del 2012

Fecha: 30 de Junio

Asunto: Modificación cláusula décima primera de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en Torreón, Distrito de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 13 de Julio del 2012, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Méndez	López	Felipe
González	Casillas	Juan de Dios

2. Escritura Pública Número 194 2013.

Fecha: 26 de septiembre del

Asunto: Reforma del artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42, en Torreón, Distrito de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comerció Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 02 de Official 2013, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	-
Méndez	Lopez	Felipe	
González	Casillas	Juan de Dios	MEYNS
			SALANDE CONSTRUCTOR

3. Escritura Pública: 546

Fecha: 07 de Julio del 2015.

Asunto: Propuesta y aprobación en su caso, para reformar el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales correspondiente al Objeto Social de la Sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público Número 49 en Torreón, Distrito de Viesca en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico número 81639*1 con fecha 24 de Julio del 2015, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Méndez	López	Felipe
González	Casillas	Juan de Dios

4. Escritura Pública: 32,068 Fecha: 03 de Noviembre de 2015.

Asunto: Propuesta y aceptación, en su caso, del aumento capital social en su parte variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la

Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público Número 5 en Gómez Pa Estado de Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	-
Méndez	López	Felipe	
González	Casillas	Juan de Dios	

Distrito de TO

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Méndez	López	Felipe
Con Registro Federal De Contribuyentes:		
González Con Registro Federal de Contribuyentes:	Casillas	Juan de Dios

2.1.4 Su Apoderado Legal, el C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Rosita número 303, Colonia Campestre de la Rosita, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27250, con Registro Federal de Contribuyentes Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 993, Volumen Decimo Primero, de fecha 25 de Septiembre del 2015,

otorgado ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario número 49, en Torreón, Coahuila, y manifestando BAJO PROTESTA VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni mitto modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe espresinstrumento jurídico, así como facultades de la facultada de delegación

nombrar representantes.

2.1.5 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, (a) practicar aquellos actos y operaciones tendientes a: (i) la prestación de servicios profesionales (incluidos de alta dirección de empresas) y de consultoría corporativa en general, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de la propia sociedad o para la operación de terceros; (ii) la prestación de servicios laborales en toda clase de procesos de producción, con recursos humanos y materiales propios o de terceros, para la operación de terceros; (iii) la participación, por conducto del personal que al efecto designe, en los comités internos y externos que por ley o políticas corporativas internas tenga(n) que constituir, para su operación o para la operación de terceros. (b) Contratar, activa o pasivamente, toda clase de prestaciones de servicios y conferir comisiones. (c) Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental a fin de llevar a cabo el objeto de la sociedad.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 2.1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE JIMÉNEZ NO. 138, COLONIA CENTRO EN TORREÓN, COAHUILA C.P. 27000.
- 3.1 "EL PARTICIPANTE C" (INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:
- 3.1.1 Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 924, de fecha 9 de Junio 1995, constituida ante la fe del Licenciado Jacinto Faya Viesca, Notario Público número 03, del Distrito de Viesca, Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 1293, folio 29 Libro 3, Tomo 17 Sección Comercio de fecha 17 de Mayo de 1996.
- 3.1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 127 NORTE 2-B COL. CENTRO C.P. 27000 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHULA, al

cual le corresponde la clave de Registro Federal de Contribuyentes ICI96051
y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social Ado55746101.

3.1.3 Que los Estatutos Sociales de su representada sí han tenido reformas modificaciones, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 120 2006.

Fecha: 31 de Enero del

Objetivo de Asamblea: Modificación a la cláusula segunda de los estatutos de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. José Ortiz Barroso, Notario Público Número 19 en la Ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito de Viesca.

Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

17 de Febrero de 2006 Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1, en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE (S)
PATERNO	MATERNO	
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena

2. Escritura Pública: 1,253 Fecha: 27 de Agosto de 2007.

Objetivo de Asamblea: Reforma cláusula Segunda de Estatutos Sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Carlos Gómez Hernández, Notario Público Número 12 en la ciudad de Torreón, Distrito de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.



Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 en el Registro en la Ciudad de Torreón, Coahuila con fecha 11 de octubre de 2007

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	±16 +14
Fahur	Pérez	Jorge Salim	
Fahur	Pérez	María Magdalena	<u>·</u>
Fahur	Perez	Maria Magualena	

3. Escritura Pública: 5

Fecha: 15 de Mayo de 2009.

Objetivo de Asamblea: Se estableció capital social variable de la sociedad.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena

4. Escritura: 54

Fecha: 20 de Diciembre de 2009.

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez Notario Público Número 42 en la Ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalana

5. Escritura Pública: 58

Fecha: 30 de Diciembre de 29

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma into de la Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la cuit dad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdalena
Fahur	Amador	Jorge

6. Escritura Pública: 51

Fecha: 09 de Abril de 2010.

10

Objetivo de Asamblea: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Amador	Fahur	Jorge
Perez	González	María Magdalena



7. Escritura Pública: 246

Fecha: 31 de diciembre d

Objetivo de Asamblea: Aumento capital social variable.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que

protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodríguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

Neighbir de accionistas que aparocen si	
APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Pérez	Jorge Salim
Pérez	María Magdalena
González	María Magdalena
	APELLIDO MATERNO Pérez Pérez

Fecha: 30 de diciembre de 2013. 8. Escritura Pública: 10,762

Objetivo de Asamblea: Aumento de Capital Social variable de la sociedad.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdalena

Fecha: 31 de diciembre de 2013. 9. Escritura Pública: 10,763

Objetivo de Asamblea: Aumento de capital social variable

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 1,5 de la\ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

THE VIEW CO. AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		The state of the s
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOM32E (5)
Fahur	Pérez	Jorge Sales State de 19
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	Maria
		Magdalena

10. Escritura Pública: 10,783

Fecha: 28 de Enero de 2014

Objetivo de Asamblea: Compulsa de capital social

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Juan Antonio Alanís Romo, Notario Público Número 15 en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

<u>Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.</u>

Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 de fecha 11 de Septiembre de 2015, en el Registro Público Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdalena

11. Escritura Pública: 286

Fecha: 08 de Septiembre de 2014.

Objetivo de Asamblea: Modificación objeto social, reforma artículo segundo de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:

Lic. Fernando Iván Todd Rodriguez, Notario Público Número 42 en la ciudad de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el estado de Coahuila de Zaragoza

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 10684*1 de fecha Septiembre de 2014, en el Registro Público Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim 1
Fahur	Pérez	María Magdálena
Pérez	González	María Magdalena

12. Escritura Pública: 804

Fecha: 05 de Noviembre de 2014.

Objetivo de Asamblea: Reforma por adición de la cláusula Segunda de los estatutos sociales.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro público de Comercio. Bajo el Folio Mercantil número 10684*1 de fecha 10 de Noviembre de 2014 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón Coahuila.

Relación de accionistas que anarecen en el acta:

Relación de accionistas que a APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdalena

13. Escritura Pública: 638

Fecha: 17 de Agosto de 2015.

Objetivo de Asamblea: Donación de acciones.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

Fahur	Pérez	Jorge Salim
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

		The blice of
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdale ta
14. Escritura Pública: 1,076		Fecha: 27 de Octubre de 2015
Objetivo de Asamblea: Aclara	ción del nom	bre de uno de los socios.

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la protocolizó:

Lic. Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público número 49 en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur	Pérez	Jorge Salim
Fahur	Pérez	María Magdalena
Pérez	González	María Magdalena

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PAT	ERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Fahur Con Registro Contribuventes	Federal	De	Pérez	Jorge Salim
Fahur Con Registro Contribuyentes:	Federal	De	Pérez	María Magdalena
Pérez Con Registro Contribuventes	Federal	De	González	María Magdalena

3.1.4 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Rosita número 303, Colonia Campestre de la Rosita, en la Ciudad de Torreón. Coahuila, C.P. 27250, con Registro Federal de Contribuyentes Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 991, de fecha 25 de Septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 de la ciudad de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Torreón, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Estado de Coahuila, Oficina Registral de Torreón el día 19 de 2015, bajo el Folio Mercantil 10684*1, y manifestando BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, incliminado modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presentarmento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustinación delegación para nombrar representantes.

3.1.5 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades:

a. La prestación de servicios de asesoría y consultoría administrativa en ramas tales como Administración del Capital Humano, Administración de Inventarios, de Sistemas de Producción, diseño e implementación de Sistemas Administrativos; Asesoría en materia de Organización de Oficinas, Industrias o Comercios.

b. Servicios de Outsourcing, de recursos humanos en general, señalándose enunciativa pero no limitativamente, servicios de logística, de transporte, almacenaje de bienes, servicios y asesoría en compras, inventarios, fletes, distribución, exportación e importación de bienes y servicios y cualquier otro que requiera la clientela.

c. Prestar el servicio de manejo de tesorerías, de todo tipo de empresas y sociedades, lo que implica cobrar, pagar, recibir y otorgar préstamos, sin que ella implique parte de sus actividades cotidianas u objeto principal, y en general administrar sus recursos financieros optimizándolos.

d. Otorgar avales, fianzas y en general garantizar obligaciones de terceros que tengan o no, interés en la sociedad, con o sin contraprestación, estando o no, dichas obligaciones relacionadas con los objetos sociales y por lo tanto, suscribir los títulos de crédito, contratos y demás documentos que fueren necesarios para el otorgamiento de dichas garantías con personas físicas, morales e instituciones de crédito, nacionales o extranjeras.

e. Adquirir, transferir, tomar o conceder el uso de la posesión, usufructo o el dominio por cualesquier título, de toda clase de bienes muebles o bienes raíces al igual que los derechos reales sobre los mismos.

f. Celebrar toda clase de contratos, convenios e instrumentos de crédito, así como llevar a cabo todos los actos necesarios o convenientes para ejecutar el objeto mencionado en éste.

g. Adquirir, vender, arrendar, rentar, subarrendar, usar, explotar, procesar, licenciar y disponer de, bajo cualquier forma legal, toda clase de bienes inmuebles (incluyendo terrenos), muebles y personales, incluyendo como depositario y depositante, y tener derechos sobre dichas propiedades, incluyendo toda clase de maquinaria, equipo, accesorios, oficinas y otras provisiones necesarias o conveniente para la realización de su objeto social.

h. La administración de nóminas y recursos humanos, personal de servicios.

i. En los recursos humanos en todas sus gamas, en reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración personal en todas sus ramas afines al objeto social en general.

j. Fomentar, proporcionar o proveer todo tipo de servicios de asist técnicos, apoyos técnicos, consultoría disciplinaria o multidisciplinaria o multidisciplinaria.

- I. Ramo petrolero y energético como son enunciativa mas no limitativamente actividades relacionadas a la petroquímica, hidrocarburos, exploración y producción ingeniería de proyectos y procesos, salud, seguridad y protección ambiental, tratamientos químicos; entre otras.
- II.- Ramo industrial como son enunciativa más no limitativamente las siguientes actividades: textil, aeroespacial, metalúrgica, informática, mecánica, energética.
- III. Ramo Comercial.
- IV. Las demás ramas en las que se puedan prestar los servicios señalados en el primer párrafo de este punto del objeto social.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 3.1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en CALLE JIMÉNEZ NÚMERO 127 NORTE 2-B COL. CENTRO C.P. 27000 EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.
- 4.1 "EL PARTICIPANTE D" (NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:
- 4.1.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número 492, de fecha 14 de Septiembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez Notario Público Número 49 en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, e inscrita en el Registro Público de Torreón, Coahuila, bajo la partida 3504, folio 36, sección III Comercio de fecha 21 de Septiembre de 2009.
- 4.1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en AVENIDA TULIPANES No. 272, COLONIA JARDÍN, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35079, al cual le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes NHI090914C88 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: A4064138100.

4.1.3. Que los Estatutos Sociales de su representada sí ha tenido ref modificaciones, las cuales a continuación se detallan:

1. Escritura Pública: 3,441 Fecha: 18 de Septiembre de

Objetivo de Asamblea: Proposición, discusión y aprobación en su c la enajenación de la totalidad de las Partes Sociales propiedad

accionistas.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. Flor Ma. Pescador Gómez, Notario Público Número 11 en Gómez Palacio en el Estado de Durango.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Folio Mercantil Electrónico número 85404*1 con fecha 19 de Diciembre del 2014, en el Registro Público de Torreón Coahuila.

Folio Mercantil Electrónico número 12283*2 con fecha 09 de Enero del 2015, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gómez Palacio, Durango.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

ERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	
Bustamante	Jose Luis	
Bustamante	Rosa María	
	ERNO APELLIDO MATERNO Bustamante	ERNO APEL·LIDO MATERNO NOMBRE (S) Bustamante Jose Luis

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Torres		Bustamante	Jose Luis
Con Registro Federal Contribuyentes:	De		
Torres		Bustamante	Rosa María
Con Registro Federal	De		
Contribuyentes:			

4.1.4 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHEÇO tiene como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Rosita número 303, Colonia Campestre de la Rosita, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, G.P. 27250, con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Registro Federal de Contribuyentes carácter arriba mencionado con las racultades necesarias para siscribir e presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Estatura Republica número 1,225, de fecha 22 de Noviembre de 2016, otorgada ante la cual de Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público número 49 en la cual de Torreón, Distrito Judicial de Viesca, en el Estado de Coahuila de paragrante manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas facultades de han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta confacultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.

4.1.5 Que dentro de su objeto cuenta con las siguientes actividades:

- a. La prestación de servicios profesionales de tipo administrativo, contables, fiscales, auditoría interna y consultoría administrativa tales como administración de empresas, diseño y manejo de sistemas contables y asesoría, computación, desarrollo organizacional, diseño de sistemas electrónicos, promoción financiera, mercadotecnia, aspectos legales y de ingeniería, informática, auditoría, capacitación, planeación y desarrollo de recurso humanos, cualquier otro servicio no mencionado relativo al manejo operacional de cualquier otro tipo de empresas.
- b. Prestar a toda clase de personas físicas y/o morales servicios operativos, o asesoría o consultoría profesionales en las siguientes materias: (i) En administración integral corporativa o departamental, así como el fomento de actividades empresariales y en la creación, constitución, organización, transformación, fusión o escisión de toda clase de sociedades y/o asociaciones, (ii) En materia de administración, ventas, publicidad y mercadotecnia, créditos y cobranza ordinarias y recuperación y negociación de carteras; compra y proveeduría, contabilidad general, así como en la realización de auditorías internas o externas y diseño y manejo de sistemas contables, (iii) En logística y tráfico de toda clase de bienes y servicios, así como su importación y/o exportación, (iv) En ingeniería financiera de planeación, así como en servicios jurídicos y fiscales, (v) En recursos humanos en todas sus gamas, en elección, reclutamiento, capacitación, adiestramiento y administración de personal en todas sus ramas afines al objeto social en general, (vi) En la selección, diseño, uso, empleo, operación y procesamiento de toda clase de tecnologías. franquicias, patentes, marcas, avisos y diseños, nombres comerciales, industriales y derechos de autor u otros similares, análogos o conexos, provectos. diagramas У programas cibernéticos computacionales y su control de calidad, (vii) así como cualquier otro servicio no mencionado relativo al manejo operacional de cualquier tipo de empresa.
- c. La capacitación de todo tipo de personal a cualquier nivel.

d. La organización, supervisión y prestación de servicios a cualquig

empresas, negocios o residencias.

e. Prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y para la realización de todos aquellos actos que sean antecede consecuencia de los mencionados con anterioridad.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

- 4.1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en AVENIDA TULIPANES No. 272, COLONIA JARDÍN, GÓMEZ PALACIO, DURANGO, C.P. 35079.
- 5.1 "EL PARTICIPANTE E" (VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V.) declara por medio de su Apoderado Legal que:
- 5.1.1 Ser una Sociedad Mercantil legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 113, de fecha 06 de Mayo del 2010, ante la fe del Licenciado David Rolando Cazares Juárez, Notario Público Número 01, con residencia en la ciudad Torreón, Coahuila e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Torreón, Coahuila, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 82116*1 de fecha 31 de Agosto de 2010.
- 5.1.2 Su domicilio fiscal es el ubicado en AVENIDA OCAMPO NÚMERO 22, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000, al cual le corresponde el Registro Federal de Contribuyentes VSO1005067V2 y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: C6756790104.
- 5.1.3 Que los Estatutos Sociales de su representada sí ha tenido reformas y modificaciones, las cuales a continuación se detallan:
- Fecha: 21 de Agosto de 1. Escritura Pública: 204 2012.

Objetivo de Asamblea: Proposición, discusión y aprobación en su caso para la venta de acciones de los socios.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lic. David Rolando Cazares Juárez, Notario Público Número 01, con residencia en Torreón, Coahuila.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico 82116*1 de fecha 24 de 2012 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Coahuila.

Relación de accionistas que aparecen en el acta:

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
Ceballos Garza María Virginia
González Valadez Everardo

Los nombres de sus socios son:

APELLIDO PATERN	10	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Ceballos		Garza	María Virginia
Con Registro Fed Contribuyentes:	deral De		
Gonzalez		Valadez	Everardo
Con Registro Fed Contribuyentes:	leral De		

DECOAHU

- 5.1.4 Su Apoderado, C. VÍCTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO tiene como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Rosita número 303, Colonia Campestre de la Rosita, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, C.P. 27250, con Registro Federal de Contribuyentes Que comparece con el carácter arriba mencionado con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, las cuales le fueron conferidas mediante la Escritura Pública número 959, de fecha 22 de Agosto de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Augusto Goray Valdez, Notario Público 49 de la ciudad de Torreón, Coahuila, y manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico, así como que cuenta con facultades de sustitución y/o delegación para nombrar representantes.
- 5.1.5 Que dentro de su objeto social cuenta con las siguientes actividades:
 - a. La administración de nóminas y recursos humanos, renta de personal de servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

b. El subarrendamiento de personal de servicio, colocación de persoga

diferentes empleos.

c. La combinación de los recursos y los esfuerzos de los socidende realización del fin común consistente en la prestación de toda servicios profesionales, relacionados con la seguridad privada, la tod aquellas acciones no reservadas exclusivamente a los gobierass Municipales, Estatales o Federales, en instalaciones físicas, sean estacones industriales, comerciales y bancarias, residenciales, etc. señalándose además cualquier prestación de servicios en materia finánciera, administrativa, de informática, de comercio exterior, académica y cualquier otra que pudiera demandarle su clientela, relacionadas con actividades mercantiles o empresariales, de la propia clientela, en general, a favor de personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, representándolas legalmente ante toda clase de autoridades, organismos, organizaciones o instituciones públicas o privadas.

La prestación de toda clase de servicios profesionales y/o administrativos, relacionados con la organización y administración de empresas, tales como planeación, administración y control de finanzas, mercadotecnia, logística, informática, cobranza, auditoría, laboratorio, capacitación y adiestramiento, plantación y desarrollo de recursos humanos y demás

disciplinas afines.

La prestación de servicios profesionales de asistencia empresarial, contaduría pública en las áreas de contabilidad, administración, fiscal, auditoria y en general cualquier de las diversas áreas de la contaduría pública; así también, en las áreas jurídica, laboral, técnica y empresarial, tales como accesoria en administración de empresas, elaboraciones de proyectos, ejecución de obras, ingeniería francesa, diseño de sistema, planeación y finanzas; recursos humanos, diseño y manejo de sistemas construcción y proyectos en técnica contables. accesoria comunicación.

Por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

5.1.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, AVENIDA OCAMPO NÚMERO 22, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, C.P. 27000

6.1.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

6.1.1 Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. 019GYR019-E264-2016 para la contratación del SERVICIO ESPECÍALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS PARA EL AÑO 2017.

6.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, contra abieto de participar conjuntamente en la LICITACIÓN PÚBLICA LA CIONA ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E264-2016 para la contratación SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS PARA EL AÑO 2017, cumpliendo con lo establecido en lo dispuesto en los artículos Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- LAS PARTES convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E264-2016, convocada por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en adelante "EL INSTITUTO"; para la contratación de servicios necesarios para la atención de proyectos requeridos por "EL INSTITUTO", lo anterior se realizará mediante el suministro de "TERCEROS ESPECIALIZADOS" para realizar las actividades de apoyo que requiere el "IMSS" por conducto de los administradores del contrato, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del Anexo I de las bases de la convocatoria, cuya contratación abarcará del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica, de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-019GYR019-E264-2016 objeto del presente contrato, por lo que desde este momento se obligan y comprometen a cumplir con los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como en caso de resultar adjudicados a prestar el servicio de la siguiente manera:

I.- "EL PARTICIPANTE A", la sociedad denominada <u>"ESESPA, S.A. DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE:</u>

OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA PROPUESTA:

I.I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará la documentación a la que hace referencia el **NUMERAL 4.1.3** "DOCUMENTACIÓN LEGAL", de las bases de la Convocatoria, consistente en lo siguiente:

a) Presentará en lo individual un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta contar con las facultades suficientes para comproneterse por sí o

22

por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la cony Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar ó cédula profesional), de la persona que a propuesta.

- b) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, de licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de convocatoria.
- c) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste la NO APLICACIÓN DEL Anexo 5 de la convocatoria.
- d) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la convocatoria.
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la convocatoria.
- f) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la convocatoria.
- g) Presentará en lo individual, Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- h) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" el convenio de proposición conjunta debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual deberá prever los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.2.1 de las bases de la convocatoria, así como la estipulación expresa de que cada uno de los participantes quedara obligado

con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria según converence del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de les adjudique el mismo. Adjuntando copia de los poderes que cada otorgó a su apoderado legal.

- i) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" el Anexo 10 de la co Relación de documentos a presentar.
- j) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN" el Anexo 11 de la convocatoria Escrito para la clasificación de información.

I.II.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación técnica "EL PARTICIPANTE A" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

i. Propuesta de Trabajo

a. Metodología para la prestación del servicio

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", la metodología para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo número 1 (Uno) de esta convocatoria.

b. Plan de trabajo propuesto

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, en el cual detallará la manera (procedimientos, tiempos e instrumentos) en que se realizarán las actividades a efectuar para la prestación del servicio, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, así como que mantenga congruencia con la información contenida en la convocatoria. En el que se provea del procedimiento para las altas, bajas y movimientos del personal, de conformidad con la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de noviembre de 2016 respuesta a la pregunta 10 de la empresa AVT.

c. Organigrama

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", organigrama de los licitantes y propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá contar con la descripción del puesto del personal propuesto.

24



I.III.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

"EL PARTICIPANTE A" aportará a nombre de "LA AGRUPIALIÓN Cotización y/o la Propuesta Económica, misma que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestato de servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, de acuerdo especificaciones de los servicios solicitados, para lo cual, cumplirá con lo señalado en la Convocatoria, así como también Junta de Aclaraciones de la misma, obligándose a respetar los costos propuestos en ambos instrumentos durante la vigencia del contrato, independientemente de que "EL INSTITUTO" ejerza o no el monto total del presupuesto máximo, en el entendido que los costos serán fijos a partir de la entrega de la propuesta y durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a escalación.

I.IV.- DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- 1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, las bases de la convocatoria, Juntas de Aclaración, el Anexo 1.- "Anexo técnico" de la anteriormente mencionada convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS" para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del contrato, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
- 2. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar al personal necesario para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" durante el período del 1º (primero) de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en los lugares señalados en el Anexo 1 y 2 de las bases de la convocatoria, así como en aquellos que indique la entidad; a lo que se observara para su reclutamiento y selección los niveles, sueldos, cantidades, perfiles, previstos en los numerales "1.Cantidad de terceros especializados" y "2.Perfiles de los terceros especializados" del Anexo 1 de las bases, así como lo que resulte aplicable de las Juntas de Aclaración de la convocatoria, el cual reconocerá a este como único patrón, por lo que deberá firmar un contrato individual de trabajo en términos del inciso d), numeral "17. Entregables" del anexo previamente mencionado, por el periodo de contratación especificando en el mismo, que en caso de

rescisión, terminación anticipada o finiquito del mismo, "EL INSTITUTO" es corresponsable de los asuntos relacionados con el personal por le que no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto. La considerado por la consecución por el "EL INSTITUTO", indicados en el constituto por la convocatoria, son de acuerdo a las necesidades actuales de constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar, ya sea aumentar o disminuir, du constituto por lo que, se podrán modificar por la constitución p

- 3. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar la Propuesta Técnica con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.- Anexo técnico y Anexo 2.- Términos y condiciones de la presente convocatoria, así como la documentación solicitada en los mismos. La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 4. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar los servicios con cargo al "Contrato" derivado de la presente Licitación, cuando cuente con la solicitud escrita en el formato denominado Solicitud de Servicio, suscrita por el servidor público facultado del Instituto, la cual le será entregada por el "EL INSTITUTO" con al menos diez días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio de los "Terceros Especializados" que se requieran. Lo anterior, será exceptuado al inicio de la vigencia del contrato que se celebre, en razón de que "LA AGRUPACIÓN" deberá iniciar con el suministro del personal desde el 1º (primero) de enero de dos mil diecisiete. La solicitud deberá contener la información descrita en el Punto "3. Solicitud de servicios de Terceros Especializados" del Anexo 1 de la convocatoria.
- 5. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a que los "Terceros especializados" realicen las actividades que determine "EL INSTITUTO" por conducto de cada Administrador del Contrato, y que no se ubiquen en las hipótesis contenidas en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.
- 6. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a que el personal contratado cumpla con el horario de trabajo el cual quedará supeditado a las necesidades de "EL INSTITUTO".
- 7. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar a su personal las prestaciones mínimas que le obliga como patrón la Ley Federal del Trabajo y contempladas por el numeral "7. Prestaciones que el proveedor deberá cubrir de conformidad con la Ley Federal del trabajo" del Anexo 1 de la convocatoria.
- 8. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proveer a los "Terceros especializados" el gafete de identificación que servirá para que éstos tengan acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO" y los cuales deberán contener las características previstas en el numeral "5. Identificación" del Anexo 1 de la convocatoria. Esta obligación será



compartida para su debido cumplimiento en términos de lo requerid convocante con la "PARTICIPANTE B".

9. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a entretar a administradores del contrato por única ocasión dentro de los infinitadas hábiles siguientes de cada mes que corresponda posterio al interese del "Tercero especializado", copia de cada uno de los contratos individuade trabajo del personal asignado al servicio.

10. Se obliga y acepta a nombre de "LA AGRUPACIÓN" en caso de astituar ganador, a ser el único patrón y por ende el obligado con los "Terceros especializados", no obstante que el lugar donde físicamente se van a prestar los servicios corresponde a "EL INSTITUTO", éste no adquiere ninguna obligación para con "LA AGRUPACIÓN", ni para con alguna de las personas contratadas como "Terceros Especializados", y que realicen las actividades objeto del contrato, por lo que al "EL INSTITUTO", no se le considera como patrón ni aun sustituto, máxime que el servicio solicitado se trata de una subcontratación en términos de lo dispuesto en el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo.

11. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", a que en caso de que el "Tercero Especializado" por la naturaleza de sus actividades deba desplazarse a distintas partes de la República, fuera de su área de adscripción, a proporcionar los medios para que se traslade, hospede y alimente durante el o los días que resulte necesarios, debiendo buscar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad a favor de "EL INSTITUTO". El pago de este concepto le será cubierto a "LA AGRUPACIÓN" en el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al pago mensual próximo, como parte del servicio que está otorgando, mismos que se realizarán de manera electrónica.

12. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", en relación con el numeral anterior, a que en caso de que el transporte requerido por parte del "Tercero Especializado" sea aéreo, deberá entregar a "EL INSTITUTO" la metodología o procedimientos mediante los cuales adquiera los boletos, para efecto de garantizar las mejores condiciones.

13. Se obliga a nombre de "LA ÁGRUPACIÓN", a contar con un sistema mediante el cual el proceso para la obtención de los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, de los "Terceros especializados", sea de manera electrónica, eficientando la tramitación y comprobación de los mismos. El sistema que se solicita para el seguimiento de las actividades fuera del área de adscripción deberá contemplar, como mínimo, los apartados siguientes:

a) Generación de solicitud suscrita por el servidor público que tenga asignado "terceros", autorizada por el servidor público del área correspondiente, a nivel Coordinador Normativo o Coordinador Técnico;

b) Detalle de las actividades a realizar y el detalle de los documentos fiscales que amparen la comprobación de los gastos.

"EL INSTITUTO" podrá verificar aleatoriamente los precios a estable que estos se encuentren dentro de mercado, en caso de que se destre la contrario "LA AGRUPACIÓN" deberá reembolsar a "EL INSTITUTO diferencia de precio, siempre que se acredite que las variaciones sean significativas al demostrarse un incremento mínimo del 20%.

14. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", a verificar que los especializados registren la asistencia correspondiente y ésta deberá de ser

aun estando fuera del lugar de adscripción.

15. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", a proporcionar a los Administradores del Contrato, o en su caso a cualquier ente fiscalizador, en el tiempo establecido, todas las facilidades, información y/o documentación necesaria para la supervisión o auditorías al servicio objeto del presente "Contrato".

- 16. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 17. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- 18. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a mantener afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los trabajadores que presten servicios con motivo de este contrato, durante la vigencia del mismo. Derivado de lo anterior, para el concepto de incapacidades, solo serán válidas las emitidas por el IMSS, para poder justificar la inasistencia del trabajador. Todo lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral "6. Seguridad Social de los Trabajadores" del Anexo 1 de las bases de la convocatoria.
- 19. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a cumplir con la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores; y para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar a los administradores del contrato, por única ocasión las fotocopias de las constancias dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio de la prestación del servicio. Tratándose de personal de nuevo ingreso, dichas documentales se entregaran dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al inicio del desarrollo de sus actividades.
- 20. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a cumplir con el pago mensual y bimestral de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, acorde al nivel salarial de cada "Tercero especializado"; y para verificar el cumplimiento de

28



ello, en el caso de la inscripción deberá entregar a los administradores de contrato, las constancias dentro de los primeros 5 días hábiles siguidad de la obligación de pago, conforme a lo establecido en la Ley deservicional.

21. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar mens los administradores del contrato, dentro de los primeros 5 días siguientes de cada mes, fotocopia de recibos de nómina acompañados por el comprobante de transferencia correspondiente a los "Terceros especializados".

22. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar por unica vez dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, comprobante de la recepción del equipo de cómputo o herramientas de trabajo por el "Tercero especializado", en la cual deberá indicarse la fecha de recepción.

23. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes, la fotocopia del reporte de actividades que realice el "Tercero especializado".

24. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes, en caso de que los "Terceros Especializados" tengan que realizar actividades fuera del área de adscripción, fotocopia o respaldo electrónico de los comprobantes fiscales que comprueben los gastos realizados por los "Terceros Especializados".

25. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a presentar mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes, fotocopia o respaldo electrónico del análisis comparativo de costos de boletos de avión, que el "Proveedor" tenga que adquirir y que sean utilizados por los "Terceros Especializados" para realizar actividades fuera del área de adscripción.

26. Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, "EL PARTICIPANTE A", será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la resoisión del contrato, "EL PARTICIPANTE A", pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir

el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

II. "EL PARTICIPANTE B", la sociedad denominada "GLOBAL INTERI DE C.V.", SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE

OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA PROPUESTA:

II.I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará la documentación a la que hace referencia el **NUMERAL 4.1.3** "**DOCUMENTACIÓN LEGAL**", de las bases de la Convocatoria, consistente en lo siguiente:

- a) Presentará en lo individual un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta contar con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la convocatoria. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), de la persona que firme la propuesta.
- b) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la convocatoria.
- c) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste la NO APLICACIÓN DEL Anexo 5 de la convocatoria.
- d) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la convocatoria.
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la convocatoria.
- f) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la convocatoria.

- g) Presentará en lo individual, Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en contengan las proposiciones y/o demás información no pueda contener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena de la dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, de contracto contracto."
- h) Presentará escrito manifestando que el "Participante A" en nombre de "LA AGRUPACIÓN" entregará el original del convenio de proposición conjunta debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual deberá prever los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.2.1 de las bases de la convocatoria, así como la estipulación expresa de que cada uno de los participantes quedara obligado con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

II.II.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación técnica "EL PARTICIPANTE B" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

i. Capacidad del Licitante

a. Recursos Humanos

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", curriculum vitae del grupo de trabajo (integrado cuando de menos de 5 a 10 personas) encargado de asegurar el control y administración del contrato que derive del procedimiento licitatorio, cubriendo todos y cada uno de los siguientes perfiles: Administración, Derecho, Contabilidad, Recursos Humanos (carrera afín), Sistemas informáticos (Licenciatura o Ingeniería), en el CV debe ilustrar que el personal propuesto cumple con una experiencia laboral en servicios relacionados con la administración de personal de tres años o más, a manera de garantizar que los Terceros Especializados que el Proveedor proporcione al Instituto, previa petición que éste realice, sean reclutados de entre los mejores candidatos que se

dispongan, para efecto de poder desarrollar en mejor manera las actividades los Administradores del Contrato les encomienden.

2) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", título y/o cédula propersonal propuesto, con el que se acredite que cumplen los perfiles soli Asimismo deberá acreditar que cuentan con por lo menos 1 curso en fiscal, laboral y/o seguridad social recibido en el año 2016.

- 3) Acreditará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", que el personal que integra el grupo de trabajo efectivamente labora en la empresa, mediante la exhibición del aviso de alta y liquidación de Cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS del mes inmediato anterior.
- 4) Acreditará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", que el responsable del grupo de trabajo deberá cumplir con alguno de los siguientes perfiles: contabilidad y/o administración; de igual forma, deberá contar con nivel de maestría en administración y/o finanzas, así como una antigüedad en la empresa en la que labora de por lo menos 12 meses.
- 5) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", constancias de cursos expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que acrediten el dominio de herramientas en Office, Excel o Excel avanzado y/o financiero por cualquier institución o dependencia respecto del personal propuesto.

b. Inclusión de trabajadores con discapacidad

1) Acreditará en nombre de "LA AGRUPACIÓN", de conformidad con lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de dicho personal.

c. Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género

1) Presentara a nombre de "LA AGRUPACIÓN", copia del certificado de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad y género, emitido por el organismo facultado para ello, mismo que deberá ser avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

ii. Propuesta de Trabajo

a. Organigrama

32



1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", organigrama de los propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá condescripción del puesto del personal propuesto.

b. Sistema de comprobación de gastos de actividades realizados Terceros Especializados fuera del área de adscripción.

- 1) Acreditará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", contar con un sistema de gastos fuera del área de adscripción que se encuentre disponible en la web y legalmente autorizado para el uso del mismo, mediante factura de compra de licencia y/o contrato de uso, y/o registro de sistema propio en el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor), de igual forma presentará el manual de usuario del sistema, en el cual se advierta que el mismo realiza como mínimo los siguientes reportes:
 - Solicitud de gastos fuera del área de adscripción
 - Situación que guarda la solicitud de los gastos fuera del área de adscripción.
 - Importe solicitado y fecha programada de depósito.
 - Comprobación de forma electrónica
 - Historial de los viajes realizados

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- 1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, las bases de la convocatoria, Juntas de Aclaración, el Anexo 1.- "Anexo técnico" de la anteriormente mencionada convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS" para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del contrato, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
- 2. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar el grupo de trabajo encargado de asegurar el control y administración del contrato que derive del procedimiento licitatorio, el cual quedara integrado por elementos internos de la empresa, considerando los perfiles de Administración, Derecho, Contabilidad, Recursos Humanos (carrera afín),

Sistemas informáticos (Licenciatura o Ingeniería) solicitados por la convocante, así como la experiencia laboral necesaria en relacionados con la administración de personal y todas accuracterísticas o condiciones descritas en el Anexo 1 y Anexo 1:1 de las bases de la convocatoria, para prestar los servicios de manera su securida.

- 3. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proveer pos especializados" el gafete de identificación que servirá para que stos tengan acceso a las instalaciones de "EL INSTITUTO" de la convocatoria esta obligación será compartida para su debido cumplimiento en términos de lo requerido por la convocante con la "PARTICIPANTE A".
- 4. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proveer el sistema de acceso remoto a través del equipo de cómputo del personal para el control de asistencia del "Tercero Especializado". Esta obligación se compartirá con la "PARTICIPANTE C" para su debido cumplimiento.
- 5. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", asignar una clave de acceso a los administradores del contrato, para ingresar al sistema de asistencia.
- 6. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", a designar 4 enlaces permanentes de sus "Terceros Especializados" al inicio del servicio, sin costo extra para el "EL INSTITUTO", los cuales deberán estar disponibles en las instalaciones de "EL INSTITUTO" durante la vigencia del "Contrato", en los domicilios que éste les indique, para atender asuntos relacionados con el "Tercero Especializado" contratado, además de ser el contacto con los servidores públicos de "EL INSTITUTO" para tratar y resolver asuntos relacionados con el servicio.
- 7. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 8. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- 9. Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, , SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirár de matiera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique peraleción sanción a la agrupación, "EL PARTICIPANTE B", será el encargado de que costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la resolución del contrato, "EL PARTICIPANTE B", pagará los daños y perjucios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de como el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

III.- "EL PARTICIPANTE C", la sociedad denominada <u>"INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."</u>, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA PROPUESTA:

III.I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará la documentación a la que hace referencia el **NUMERAL 4.1.3** "**DOCUMENTACIÓN LEGAL**", de las bases de la Convocatoria, consistente en lo siguiente:

- a) Presentará en lo individual un escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta contar con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la convocatoria. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), de la persona que firme la propuesta.
- b) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4 de la convocatoria
- c) Presentará en lo individual, escrito en el que rmanifieste la NO APLICACIÓN DEL Anexo 5 de la convocatoria.
- d) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la convocatoria.
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del

IVISIÓN DE CONTRATOS

procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más y con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anciones más y convocatoria.

- f) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad de licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la convocatoria.
- g) Presentará en lo individual, Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".
- h) Presentará escrito manifestando que el "Participante A" en nombre de "LA AGRUPACIÓN" entregará el original del convenio de proposición conjunta debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual deberá prever los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.2.1 de las bases de la convocatoria, así como la estipulación expresa de que cada uno de los participantes quedara obligado con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III.II.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación técnica "EL PARTICIPANTE C" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

i. Capacidad del Licitante

a. Capacidad de recursos económicos y de equipamiento.

a) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", estados financieros dictaminados del ejercicio 2015, en materia de los dos siguientes conceptos:

A ME CONTRATOS

 Capital neto de trabajo, igual o mayor del 20% del valor del im su proposición económica sin IVA.

Capital neto de trabajo (Activo Circulante – Pasivo circulante)
 entre su activo total sea igual o mayor a 0.35.

b) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", una relación firmada por sur Representante legal, del equipo con el que cuenta, conforme al formato de relación de equipamiento, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que los mismos han sido legalmente adquiridos o arrendados, que los mismos cuentan con una antigüedad máxima de 1 año, que cuentan con las licencias del software vigentes, y que cumplen las características mínimas previstas en el Anexo 1, comprometiéndose a la entrega oportuna de los mismos. Asimismo, deberá señalar que cuenta con un servidor con capacidad suficiente para administrar y brindar servicio a los consultores Especializados.

ii. Experiencia y Especialidad del Licitante

a. Experiencia

a) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN", copia de los contratos que hayan suscrito así como "Carta del Cliente" que comprueben como máximo 60 meses prestando servicios de características similares a los solicitados en esta Convocatoria, lo anterior para que el servicio que se proporcione al Instituto sea por medio de un proveedor que cuenta con conocimientos, recursos y práctica necesaria en el reclutamiento y la selección de personal y la administración de las relaciones laborales con los empleados, a manera de que el Instituto se vea beneficiado con especialistas en la materia que se lleguen a requerir por los Administradores del Contrato.

Los contratos no podrán estar suscritos antes del año 2008 y deberán acreditar haber proporcionado por lo menos 100 personas para el servicio de que se trate.

b. Especialidad

a) Presentará en nombre de "LA AGRUPACIÓN", copia de máximo 5 contratos completos que hayan suscrito correspondiente a servicios de características y condiciones similares a lo solicitado en estas bases.

iii. Propuesta de Trabajo

a. Organigrama

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", organigrama de los licitantes y propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá contar con la descripción del puesto del personal propuesto.

\37

iv. Cumplimiento de Contratos

a. Cumplimiento satisfactorio de contratos

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", con base en Experiencia y Especialidad del Licitante y con el fin de medir el designatorios cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de características y condiciones similares al objeto del presente procedimiento de contratación, los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento de que se trate.

III.III.- DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- 1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, las bases de la convocatoria, Juntas de Aclaración, el Anexo 1.- "Anexo técnico" de la anteriormente mencionada convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS" para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del contrato, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.
- 2. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN", a presentar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que abarque el periodo de la vigencia del "Contrato", por un monto de \$200,000.00, en caso de rebasarse el monto señalado, el "LA AGRUPACIÓN" deberá cubrir la diferencia en la forma que "EL INSTITUTO" le indique. "LA AGRUPACIÓN" deberá entregar a "EL INSTITUTO", copia simple de dicha póliza al momento de la firma del "Contrato".

Dicha póliza servirá para garantizar que "LA AGRUPACIÓN" cubra los daños que por negligencia, dolo o impericia en la prestación del servicio, causen sus empleados a los servidores públicos, bienes muebles o inmuebles de "EL INSTITUTO".

3. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a entregar a masta de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del de trace celebrade entre "Las Partes", en términos del artículo 48 de la Ley de Adrusciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garante de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su bargo derivadas del contrato en comento, mediante fianza expedida autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de seguitos de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la cláusula correspondiente del contrato a firmarse, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

SIÓN DE CONTRATO

- "LA AGRUPACIÓN" quedará obligada a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.
- 4. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a realizar el procedimiento de facturación por los conceptos a pagarse a su favor conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, sus anexos y el "Contrato" a firmarse por "Las Partes" y que serán presentados ante los Administradores del Contrato para su cobro. Para el trámite del pago, "LA AGRUPACIÓN" expedirá los comprobantes fiscales digitales que sean necesarios en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con los datos fiscales que para el efecto se tengan por señalados en el "Contrato" firmado por "Las Partes".
- 5. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a no cancelar ante Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al (los) Administrador(es) del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.
- 6. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN" a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal en donde "EL INSTITUTO" efectuara el pago a través de transferencia electrónica por los servicios prestados y que son objeto de la convocatoria.
- 7. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a que en caso de recibir pagos en exceso, procederá a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales.
- 8. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" en caso de resultar ganador, a proporcionar el equipo de cómputo al personal que és te designe, a más tardar a los cinco días hábiles siguientes de su contratación, sin gasto

30

alguno para "EL INSTITUTO" durante la vigencia del servicio deberá estar legalmente adquirido o arrendado, exhibiendo para desta facturas o el contrato de arrendamiento según corresponda y desta contar con las licencias del software vigentes y contar mínimo contracterísticas establecidas. En caso de que el equipo no sea recono podrá tener una antigüedad mayor a 1 año.

El equipo de cómputo requerido deberá contar con las

características:

Tipo: Portátil

Procesador: INTEL CORE I3 2.2GHZ

Memoria RAM: 4GB

Almacenamiento: 500GB SATA 5400RPM

Lector Óptico: DVDRW

Tarjeta de Red Ethernet: 10/100/1000 ETHERNET

Tarjeta WIFI: Wireless 802.11 B|G|N

Tarjeta de video: Integrado HD
 Puertos de video: VGA Y HDMI

Pantalla Monitor: 14" HDCámara Web: Integrada

Sonido: Integrado

■ Puerto USB: 3 Puertos USB

Batería: 6 Ceidas

 Software: Windows 8 Enterprise o 10, Office 2013 Profesional y Antivirus Microsoft Security Essentials

Internet: Un mínimo de banda 3GB a servicio ilimitado

Las características mencionadas para el equipo de cómputo, son las mínimas necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades en la institución y no son limitativas, por lo que pueden incluir cualquier otro componente o puerto de conexión sin costo adicional para el "EL INSTITUTO".

- 9. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a proveer de un servidor para los equipos de cómputo, con capacidad suficiente para administrar y brindar servicio a los consultores Especializados, en su caso, aportando las facturas o el contrato de arrendamiento para acreditar el requisito en comento.
- 10. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" en caso de resultar ganador, a mantener los equipos de cómputo antes mencionados, en buenas condiciones de operación, funcionamiento y actualización durante la vigencia del contrato.
- 11. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN" en caso de resultar ganador, a obtener e instalar, en los equipos de cómputo proporcionados, el software o licencia específica para la operación de diversas tareas que requiera "EL INSTITUTO" para la operación de diversas tareas. Lo anterior, en el entendido que el monto generado con motivo de su adquisición, así como

40

en caso de renovaciones de licencia será pagado por el "EL IMS

como parte del servicio.

12. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN" en caso de resulta sian otorgar el servicio de acceso a la red de internet para facilitàr su u 100% de los "Terceros Especializados", a fin de que puedan de la companidad de la companida actividades que requieran el uso de los mismos, sin que ello sos chigantes instalación de cableado que impliquen modificaciones al inmueble que ocupa el "IMSS". "LA AGRUPACIÓN" otorgará el servicio sin restricción alguna, considerando las necesidades de los terceros especializados y de las actividades que realizan.

13. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN", a que en caso de falla del equipo de cómputo, sea sustituido en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la

notificación por parte de "EL INSTITUTO".

14. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN", a encargarse del borrado seguro de la información y formateo de los ordenadores cada vez que un tercero lo devuelva, debiendo entregar a "EL INSTITUTO" un reporte que indique los datos siguientes: número de serie, nombre del usuario y área de adscripción, garantizando que la información quede en poder de "EL INSTITUTO" y no en los equipos; además, deberá considerar los esquemas de seguridad pertinente para salvaguardar los bienes, el IMSS, se deslinda de cualquier posible responsabilidad en caso de robo y/o extravió de los equipos.

15. Se obliga a nombre "LA AGRUPACIÓN", al concluir el "Contrato", dentro de los 3 días hábiles siguientes, a retirar y concentrar el equipo de cómputo en el área que le destine "EL INSTITUTO", y a retirarlo de las instalaciones de "EL INSTITUTO" en un plazo máximo de 15 días hábiles de concluido el plazo de concentración, de lo contrario pasarán a ser propiedad de "EL

INSTITUTO".

16. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a instalar y proporcionar los equipos biométricos, en caso de que "EL INSTITUTO" así lo considere necesario, lo anterior, con motivo de llevar un control de la asistencia del obligación compartirá con "Tercero especializado". Esta se "PARTICIPANTE B" para su debido cumplimiento.

17. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" en aportar los recursos económicos suficientes para costear los gafetes de identificación que serán proporcionados a los "Terceros especializados" para el ingreso a las instalaciones de "EL INSTITUTO" para realizar las actividades encomendadas.

18. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a cubrir los gastos que se generen con motivo de los servicios, para mantener los equipos de cómputo, en buenas condiciones de operación, funcionamiento y actualización durante la vigencia del contrato.

19.Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a reembolsar a INSTITUTO" la diferencia de precio, en caso de que "EL INSTITUTO" acredite una variación significativa de un incremento mínimo del 20% de los

mismos que guarden relación con los gastos generados por actividos "Terceros Especializados" fuera del área de adscripción.

20. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" en aportar económicos suficientes para cubrir los impuestos y/o descho procedan con motivo de los servicios objeto del contrato que se a por "Las Partes", conforme a la legislación aplicable en la materia.

21. Se obliga a nombre de "LA AGRUPACIÓN" a cubrir las femas convencionales y aceptar las deductivas que sean impuestas por "EL INSTITUTO" de conformidad a lo previsto en las bases de la convecatoria, anexos y contrato firmado entre "LAS PARTES".

- 22. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 23. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- 24. Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, "EL PARTICIPANTE C", será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, "EL PARTICIPANTE C", pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

IV. "EL PARTICIPANTE D", la sociedad denominada <u>"NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V."</u>, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA PROPUESTA:

42



IV.I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará la documentación a la que hace referencia el NUMENTE "DOCUMENTACIÓN LEGAL", de las bases de la Convocatoria, consistente siguiente:

- a) Presentará en lo individual un escrito bajo protesta de decir verdad que manifiesta contar con las facultades suficientes para compremeterse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la convocatoria. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), de la persona que firme la propuesta.
- b) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la convocatoria.
- c) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste la NO APLICACIÓN DEL Anexo 5 de la convocatoria.
- d) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la convocatoria.
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la convocatoria.
- f) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la convocatoria.
- g) Presentará en lo individual, Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del

sistema electrónico de información pública gubernamental, de ministra CompraNet".

h) Presentará escrito manifestando que el "Participante A" en nontre de AGRUPACIÓN" entregará el original del convenio de proposició conjunta debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual debidamente firmado por cada uno de los Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.2.1 de las bases de la convocatoria, así como la estipulación expresa de que cada uno de los participantes quedara obligado con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

IV.II.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación técnica "EL PARTICIPANTE D" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

i. Propuesta de Trabajo

a. Organigrama

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", organigrama de los licitantes y propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá contar con la descripción del puesto del personal propuesto.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, las bases de la convocatoria, Juntas de Aclaración, el Anexo 1.- "Anexo técnico" de la anteriormente mencionada convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS" para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del contrato, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la

ANEXOS PASIÓN DE CONTRATOS

distribución de las tareas y participaciones que en el presente establecen.

- 2. Se obliga a nombre de LA AGRUPACIÓN a dispersar los montes on nómina a favor del personal que preste los servicios objeto del contrato, en la institución bancaria que designe para el efecto "EL INSTITUTO" pagos serán realizados de forma periódica, considerando los perfiles, sueldos y demás condiciones en términos de lo solicitado por "EL INSTITUTO", así como de lo establecido en Anexo 1 de las bases de la convocatoria. La obligación descrita en el presente apartado será compartida con la PARTICIPANTE E.
- 3. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 4. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- 5. Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, , SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, "EL PARTICIPANTE D", será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, "EL PARTICIPANTE D", pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

V. "EL PARTICIPANTE E", la sociedad denominada <u>"VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE C.V."</u>, SE OBLIGA Y COMPROMETE A REALIZAR LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES A CUMPLIR PARA LA PROPUESTA:

V.I.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará la documentación a la que hace referencia el NUMERAL "DOCUMENTACIÓN LEGAL", de las bases de la Convocatoria, considerate siguiente:

- a) Presentará en lo individual un escrito bajo protesta de decir verdaden en que manifiesta contar con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3 de la convocatoria. Acompañándose de copia simple por ambos tados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), de la persona que firme la propuesta.
- b) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la convocatoria.
- c) Presentará en lo individual, escrito en el que manifieste la NO APLICACIÓN DEL Anexo 5 de la convocatoria.
- d) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6 de la convocatoria.
- e) Presentará en lo individual, escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7 de la convocatoria.
- f) Presentará en lo individual, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8 de la convocatoria.
- g) Presentará en lo individual, Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del

sistema electrónico de información pública gubernamental, de CompraNet".

h) Presentará escrito manifestando que el "Participante A" en nontre de AGRUPACIÓN" entregará el original del convenio de proposicion conjunta debidamente firmado por cada uno de los integrantes, el cual deterá prever los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 44 del Reglamento de la Ley y el numeral 3.2.1 de las bases de la convocatoria, así como la estipulación expresa de que cada uno de los participantes quedara obligado con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria según convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

V.II.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Para efectos de la evaluación técnica "EL PARTICIPANTE E" realizará las siguientes aportaciones a la agrupación, mismas que en el caso de contar con un fallo favorable, aportará en beneficio de la convocante para que la prestación del servicio se realice con calidad, experiencia y eficiencia, dichas aportaciones consisten en lo siguiente:

i. Propuesta de Trabajo

<u>a. Organigrama</u>

1) Presentará a nombre de "LA AGRUPACIÓN", organigrama de los licitantes y propuesto para la prestación del servicio, éste último deberá contar con la descripción del puesto del personal propuesto.

DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

1. Se obliga en lo individual, a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, en el periodo de ejecución establecido, debiendo de observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, las bases de la convocatoria, Juntas de Aclaración, el Anexo 1.- "Anexo técnico" de la anteriormente mencionada convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a la contratación del "SERVICIO ESPECIALIZADO EN EL SUMINISTRO DE TERCEROS" para realizar las actividades de apoyo que requiere "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del contrato, manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con esto que el

objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para to efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convento se

establecen.

2. Se obliga a nombre de LA AGRUPACIÓN a dispersar los montos nómina a favor del personal que preste los servicios objeto de contracione la institución bancaria que designe para el efecto "EL INSTITUTO", Los pagos serán realizados de forma periódica, considerando los misclas perfiles, sueldos y demás condiciones en términos de lo solicitado por la INSTITUTO", así como de lo establecido en Anexo 1 de las bases de la convocatoria. La obligación descrita en el presente apartado será compartida con la PARTICIPANTE D.

- 3. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- 4. Se obliga en lo individual a en caso de resultar ganadora "LA AGRUPACIÓN" y para firma del contrato a celebrar con "EL INSTITUTO", proporcionar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- 5. Se obliga y compromete a cumplir con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, DÉCIMA OCTAVA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA SEGUNDA, VIGÉSIMA TERCERA del modelo de contrato incorporado en las bases de convocatoria de la Licitación objeto del presente procedimiento.

Las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio se exigirán de manera tal que, en caso de incurrir en una acción u omisión que implique penalización o sanción a la agrupación, "EL PARTICIPANTE E", será el encargado de cubrir el costo que se genere; en caso de que dicha acción u omisión implique la rescisión del contrato, "EL PARTICIPANTE E", pagará los daños y perjuicios que se hubieren generado al resto de los integrantes de la agrupación. En el entendido de que el incumplimiento de una de las empresas, no exime a las demás de cumplir el objeto del contrato, al constituirse los integrantes de la agrupación como responsables solidarios.

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.- Las partes designan como domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Jiménez Numero 127 Norte 2-B Colonia Centro, Torreón, Coahuila, y la siguiente cuenta de correo electrónico: vquinones@intermex.mx.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.- Las partes convienen

sociedad mercantil denominada ESESPA, S.A. DE C.V., por con Apoderado VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, sea el común ante "EL INSTITUTO" razón por la que se le otorga poder ambilo cur y bastante para que en nombre de la agrupación acuda ante la convoc atender todo lo relacionado con las propuestas técnica y económica de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferenc procedimiento de la Licitación Pública objeto del presente convenio, así como suscribir dichas propuestas.

CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- Las partes convienen expresamente que mediante la firma del presente convenio, aceptan que en caso de que resulten adjudicados, desde este momento se constituyen de forma conjunta y solidaria ante el "EL INSTITUTO", para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). derivado del procedimiento de contratación Número LA-019GYR019-E264-2016, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las propuestas que presenten y, en caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

QUINTA.- COMPROMISO DE MANTENER LA DISTRIBUCIÓN DE TAREAS Y PARTICIPACIONES DURANTE EL PLAZO.- Las partes se obligan y comprometen a mantener durante la vigencia del contrato de adjudicación correspondiente a la Licitación objeto del presente convenio, la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en el presente convenio de participación conjunta y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las partes en el Contrato de adjudicación que se celebre con el "EL INSTITUTO", obligándose a acudir a la firma del contrato en los términos que en la propia convocatoria se establecen.

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, ni a sustituir a alguno de los miembros de la agrupación que presentan la proposición conjunta para participar en la Licitación objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito del "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será por todo el período de tiempo en el cual se desarrolle el procedimiento de contratación Número LA-019GYR019-E264-2016, y que en caso de resultar adjudicados, el presente instrumento continuará en vigor va que formará parte integrante del contrato y los anexos, sus modificatorios así como las ampliaciones al contrato que suscriban los representantes legales de los participantes.

SEPTIMA.-**GARANTÍA CUMPLIMIENTO.-**DE Las parte# expresamente aue sociedad mercantil denominada / la presentar la garantía de cumplimiento a favor de "EL INSTITUTO [텔dentil diez días posteriores a la formalización del contrato, en términos del artículo la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector obligar a la agrupación al debido cumplimiento de las obligaciones contratoras en la contratora de la contra servicio o pedido de la convocatoria, por el 10% del monto máximo a erogat en el ejercicio fiscal de que se trate, durante la vigencia del contrato, sin considerar el I.V.A., expedida por una Institución de fianzas mexicana autorizada, y a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

OCTAVA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURACIÓN Y PAGO.- Las partes convienen expresamente en ceder los derechos de cobro que les correspondan a favor a la sociedad mercantil denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", quien podrá sin anuencia del resto de los participantes, ceder dichos derechos, a favor de terceras personas ya sea físicas o morales, o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la convocante conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, mediante notificación por escrito a "EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, quien a su vez deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Por lo anterior, en este acto, los Participantes "A", "B", "D" y "E" ceden sus derechos de cobro en favor del Participante "C".

Las partes acuerdan que el único participante autorizado para realizar la facturación del servicio es la sociedad denominada "INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V."

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "LAS PARTES" se obligan a que en caso de resultar adjudicados de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número LA-019GYR019-E264-2016, convocada por el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", asumen la responsabilidad total para el caso en que al ejecutar los trabajos a "EL INSTITUTO", se violen derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA.- FIRMA DEL CONTRATO.- "LA AGRUPACIÓN" en caso de resultar adjudicada firmará el contrato a celebrarse con "EL INSTITUTO", para la prestación de los servicios objeto de la convocatoria, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encontro vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contro quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o altravés correo electrónico que para tales efectos haya señalado "LA AGRUPACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.- "LA AGRUPACION" Caso de resultar adjudicada y para la firma del contrato a celebrarse con El INSTITUTO", presentara los documentos señalados en los numerales 33.1. y 3.3.3. de las bases de la convocatoria, en los términos y condiciones establecidos en los mismos. Asimismo, exhibirá los instrumentos antes mencionados, en original o copia certificada para su debido cotejo por la convocante.

DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- Convienen las partes contratantes que en el presente convenio no hay dolo, lesión, error, mala fe, ni enriquecimiento ilegítimo, de una parte contratante con perjuicio de la otra, siendo por ello, que los referidos otorgantes se obligan y comprometen a no rescindirlo por las causas antes indicadas.

DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de participación conjunta, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de Noviembre de 2016.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

PARTICIPANTE A"

VICTOR ENRIQUE ON INCINES PACHEC

GLOBAL INTERMEX, S.A DE C.V.

VICTOR ENRIQUE COIÑONES
PACHECO

APODERADO LEGAL ESESPA, S.A. DE C.V.

51

DIVISIÓN DE CONTRA

"PARTICIPANTE C"

VICTOR ENRIQUE QUIÑONES
PACHECO
APODERADO LEGAL
INTERMEX COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE D"

SALES TO COLOR TO DE COAHUILA TIE DE COAHUILA

VICTOR ENRIQUE CHINONES PACHECO APODERADO LEGAL NATURA HIGIENE, S.A. DE C.V.

"PARTICIPANTE E"

VICTOR ENRIQUE QUIÑONES

PACHECO

APODERADO LECAL

VALDEPEÑAS SOLUCIONES, S.A. DE

C.V.



Lic. Héctor Augusto Gorary Valdex Notaria Pública No. 49 Torreón, Coak., Méx.

- ACTA NOTARIAL NUMERO 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y S EN LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA ZARAGOZA, a los 16 (dieciséis) días del mes de Diciembre del año de 2016 (dos mil dieciséis), ante mí, Licenciado HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en esta ciudad HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y CERTIFICO que:----------COMPARECIO:-----El señor VICTOR ENRIQUE QUIÑONES PACHECO, quien por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, por haber nacido el día 06 (seis) de octubre del año de 1975 (mil novecientos setenta y cinco), casado, contador público, contribuyente y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en paseo de la Rosita número 303 (trescientos tres) colonia Campestre La Rosita, de esta Quien se identificó ante mí con credencial para votar con fotografía, las cuales doy fe de tener a la vista y agrego en copia certificada al acta que se levante con motivo de la presente diligencia para que formen parte integrante de la misma. Siendo el referido compareciente, personas hábiles y capaces conforme a derecho, para contratar y obligarse válidamente de lo que el Notario Autorizante da fe no saber nada en contrario, dando fe igualmente de que dicho compareciente: ----Que viene en este acto a RATIFICAR como en efecto RATIFICA tanto la firma como el contenido del CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA. de fecha 30 (treinta) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), el cual se agrega en original a la presente acta notarial con el sello de autorizar del Notario, reconociendo dichas firmas como la suya por haber sido puestas de su respectivo puño y letra, siendo además dichas firmas las mismas que usa en todos sus negocios. Por lo que no habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente Acta Notarial, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. ---EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO HAGO CONSTAR BAJO MI FE Y **CERTIFICO: ~** a).- Que el compareciente a esta acta notarial se identificó ante ini y a mi juicio son hábiles y capaces conforme a derecho para contratar y obligarse

válidamente por no constarme nada en contrario y no observo en ellos



SR. VICTOR ENRIQUE QUINONES PACHECO

LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49

TO DE COAHUILA





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, EDAD, SEXO, CURP, FIRMA AUTÓGRAFA, HUELLA DIGITAL, FOTOGRAFÍA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EL LIC. HÉCTOR AUGUSTO GORAY VALDEZ, NOTARIO PUBLICO No. 49 CUARENTA Y NUEVE, en ejercicio en el Distrito Judicial de Torreón. Estado de Coahulla de Zaragoza CERTIFICA: Que la cocia de documento que antecede, la cual foja (s) útil (es) concuerda (n) fiel y exactamente con su criginal, 4n virtud de haber realizado los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias, el cual DOY FE haber tenido a la vista y para constanda extiendo la presente certificación en la cludad de Torreón. Coahulla a los del mes de

LIC, HÉCTOR AUGUSTO GORA NOTARIO PUBLICO NO

THE DESCRIPTION OF

